



BOLETÍN OFICIAL

Universidad de Castilla-La Mancha

Número 141 - Año XV
Mayo y Junio de 2011

- I • DISPOSICIONES Y ACUERDOS
- II • CESES Y NOMBRAMIENTOS
- III • CONCURSOS Y OPOSICIONES
- IV • OTRAS RESOLUCIONES
- V • PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES
- VI • INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO





SUMARIO

[Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia]

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN de 17/05/2011/, por la que se publica delegación de competencias en la Comisión de Acción Social Pág. 7

RESOLUCIÓN de 14/12/2010, por la que se hace pública Normativa de Utilización de Medios Electrónicos en la actividad de la administración de la Universidad de Castilla-La Mancha. Pág. 8

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta de Secretaría General, se inscribe a la Asociación de antiguos alumnos de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén en el Registro de Asociaciones de Estudiantes de la UCLM..... Pág. 27

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Coordinación, Comunicación y Adjunto al Rector, se hace pública la propuesta de la Comisión de “Denominación de Centros” Pág. 28

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se convocan plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios..... Pág. 29

EDITA: SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
RECTORADO (REAL CASA DE LA MISERICORDIA)
C/ ALTAGRACIA, 50
13071 – CIUDAD REAL



926 295 300 (EXT. 3698) – 902 204 100



FAX: 926 295 360
IBERCOM: 3649



Secretaria.General@uclm.es

BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:
http://www.uclm.es/organos/s_general/bo/



- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se convocan plazas de PDI laboral indefinido Pág. 30
- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se propone la contratación de Profesor Visitante..... Pág. 30
- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, se crea la Comisión de Ética en la Investigación..... Pág. 31
- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, se ofertan plazas en másteres universitarios oficiales para el curso 2011-2012 Pág. 34
- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, se crea el Máster Universitario en Patrimonio Histórico: Investigación y Gestión..... Pág. 35
- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, se crea el Máster Universitario en Ingeniería Agronómica..... Pág. 35
- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, se solicitan comisiones de servicio de PDI para nuevas titulaciones Pág. 35
- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, se convocan plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios para nuevas titulaciones..... Pág. 35
- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, se convocan plazas de PDI laboral indefinido para nuevas titulaciones Pág. 36
- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, se ofertan plazas para las Titulaciones de Grado, durante el curso 2011-2012 Pág. 39
- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, se ofertan plazas para los traslados de expediente de segundo y posteriores cursos de Titulaciones de Grado, durante el curso 2011-2012 Pág. 41
- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Permanente, se publica Calendario Académico de estudios de Grado para el curso 2011-2012..... Pág. 43
- ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Permanente, se publica Calendario Académico de estudios de Máster para el curso 2011-2012 Pág. 43



VICERRECTORES

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Académica por el que se publica Calendario Académico para el curso 2011/2012. GRADOS..... Pág. 44

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Académica por el que se publica Calendario Académico para el curso 2011/2012. MÁSTERES..... Pág. 47

II · CESES Y NOMBRAMIENTOS

CENTROS

Ceses

RESOLUCIÓN de cese de 2 de junio de 2011, de la Profesora Doctora D^a. MARÍA ÁNGELA CELIS SÁNCHEZ, por el que se cesa como SECRETARIA de la Facultad de Humanidades de Albacete Pág. 50

RESOLUCIÓN de cese de 2 de mayo de 2011, de la Profesora D^a. MARÍA MARTÍNEZ CARMENA, por el que se cesa como SECRETARIA de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo Pág. 50

Nombramientos

RESOLUCIÓN de nombramiento de 2 de junio de 2011, del Profesor Doctor D. JOSÉ JAVIER BENEÍTEZ PRUDENCIO, por el que se nombra SECRETARIO de la Facultad de Humanidades de Albacete..... Pág. 50

RESOLUCIÓN de nombramiento de 2 de mayo de 2011, de la Profesora Doctora D^a. ÁGATA MARÍA SANZ HERMIDA, por el que se nombra SECRETARIA de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo..... Pág. 51

DEPARTAMENTOS

Ceses

RESOLUCIÓN de cese de 6 de mayo de 2011, del Profesor Doctor D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ VIÑAS, por el que se cesa como SUBDIRECTOR del Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos Pág. 51

RESOLUCIÓN de cese de 6 de mayo de 2011, de la Profesora Doctora D^a. ANTONIA GARCÍA RUÍZ, por el que se cesa como SECRETARIA del Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos Pág. 51



Nombramientos

RESOLUCIÓN de nombramiento de 6 de mayo de 2011, de la Profesora Doctora D^a. JUSTA MARIA POVEDA COLADO, por el que se nombra como SECRETARIA del Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos Pág. 52

RESOLUCIÓN de nombramiento de 6 de mayo de 2011, de la Profesora Doctora D^a. JUANA RODRÍGUEZ FLORES, por el que se nombra como SUBDIRECTORA del Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos..... Pág. 52

IV · OTRAS RESOLUCIONES

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Diplomado en Enfermería, (publicado en BOE de fecha 15/3/2011) Pág. 52

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Licenciado en Derecho, (publicado en BOE de fecha 17/3/2011) Pág. 53

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Licenciada en Derecho, (publicado en BOE de fecha 17/3/2011) Pág. 53

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Diplomada en Enfermería, (publicado en BOE de fecha 17/3/2011) Pág. 53

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, (publicado en BOE de fecha 22/3/2011)..... Pág. 53

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Licenciada en Historia, (publicado en BOE de fecha 22/3/2011) Pág. 54

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Diplomada en Profesorado de E.G.B. (especialidad Ciencias), (publicado en BOE de fecha 22/3/2011)..... Pág. 54

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Ingeniera Técnica Agrícola, esp. Explotaciones Agropecuarias, (publicado en BOE de fecha 23/3/2011)..... Pág. 54

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Diplomado en Enfermería, (publicado en BOE de fecha 6/4/2011) Pág. 54

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Maestra Educación Infantil, (publicado en BOE de fecha 25/5/2011) Pág. 55



V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- (*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el BOE durante los meses de marzo, abril y mayo de 2011..... Pág. 55
- (*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal publicados en el BOE durante los meses de marzo, abril y mayo de 2011 Pág. 57
- (*) ANUNCIOS DE LICITACIONES PÚBLICAS Y ADJUDICACIONES publicados en el BOE durante los meses de marzo, abril y mayo de 2011 Pág. 59

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

- (*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el DOCM durante los meses de marzo, abril y mayo de 2011..... Pág. 60
- (*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal publicados en el DOCM durante los meses de marzo, abril y mayo de 2011 Pág. 61
- (*) ANUNCIOS DE LICITACIONES PÚBLICAS Y ADJUDICACIONES publicados en el DOCM durante los meses de marzo, abril y mayo de 2011 Pág. 65

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

- TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha hasta el mes de abril de 2011..... Pág. 67

CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM

- CONVENIOS suscritos y firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado, (Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2011) Pág. 69



I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN de 17/05/2011/, por la que se publica delegación de competencias en la Comisión de Acción Social.

Con fecha primero de julio de 2009 entró en vigor la nueva Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad, la cual modificó la estructura organizativa de las áreas de gestión, creando expresamente la Unidad de Desarrollo Profesional y Acción Social. También con fecha 1 de junio de 2010 se remodeló la denominación de determinados Vicerrectorados y se asignaron competencias del Rector.

En virtud de lo anterior y de lo estipulado en el artículo nº 5 del Reglamento de Acción Social de la Universidad de Castilla-La Mancha y de conformidad con las competencias que me confiere la normativa universitaria,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar la Presidencia de la Comisión de Acción Social en D^a Fátima Guadamillas Gómez, en tanto ostente el cargo de Vicerrectora de Ordenación Académica y Formación Permanente.

Segundo.- Designar miembros de la Comisión de Acción Social en representación de la Universidad a D. José Luis Moraga Alcázar, quien podrá ser sustituido por D. José Joaquín Rodríguez-Patiño Codes, D^a Antonia Quintanilla Fernández y D. Manuel Galán Conde, todos ellos en tanto ostenten los cargos de Gerente, Vicegerente, Directora y Adjunto a la Dirección del Área de RR. HH. Y Administrativa, respectivamente.

Tercero.- Designar en el cargo de Secretaria de la Comisión de Acción Social, con voz pero sin voto, a la Funcionaria de Carrera de la Universidad de Castilla-La Mancha, D^a Rosa María Abad Romero, mientras ostente el cargo de Directora Técnica de la Unidad de Desarrollo Profesional y Acción Social.

Cuarto.- Queda sin efecto la Resolución de 12 de marzo de 2008, por la que se delegaba la Presidencia y se designaban vocales y secretario de la Comisión de Acción Social de la UCLM.

RESOLUCIÓN de 14/12/2010, por la que se hace pública Normativa de Utilización de Medios Electrónicos en la actividad de la administración de la Universidad de Castilla-La Mancha.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Castilla-La Mancha, en su condición de administración pública, se ha marcado como uno de sus objetivos fundamentales la prestación de sus servicios por medios electrónicos, permitiendo hacer efectivos en su ámbito de competencias los derechos reconocidos a los ciudadanos por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El conjunto de acciones y medidas acometidas a nivel técnico y organizativo para dar cumplimiento a este objetivo marcado, necesariamente han de ir acompañadas del adecuado respaldo normativo que se desarrolla por medio de la regulación que ahora se aprueba.

El marco normativo en el que se desarrolla la presente norma viene marcado por la regulación estatal, representada por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y la propia de la Junta de Castilla-La Mancha representada por el reciente Decreto 12/2010, de 16 de marzo de 2010, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de la Comunidad de Castilla La Mancha.

En todo caso, siendo las citadas normas punto de partida necesario, la Universidad ha de asumir la responsabilidad de dar respuesta a las particularidades que le atañen como organización diferenciada de las administraciones territoriales.

Lo anterior se refuerza por el propio mandato constitucional de autonomía de las Universidades que implica, a los efectos del desarrollo normativo que se plantea acometer la Universidad de Castilla La Mancha, su capacidad para establecer de forma autónoma tanto sus propios estatutos como sus normas de régimen interno tal y como se recoge en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

La presente regulación tiene por objeto el constituirse en ese marco necesario que permita seguir avanzado en el desarrollo de la administración electrónica en el ámbito de la Universidad. Así, en el Capítulo I se recogen las disposiciones generales, fijando el ámbito de aplicación de la presente normativa a nivel subjetivo y objetivo.

En el Capítulo II se crea la Sede Electrónica de la Universidad de Castilla-La Mancha como instrumento básico de relación a distancia con los ciudadanos.

El Capítulo III hace referencia a la identificación y autenticación, haciendo hincapié en los principios y reglas básicas que deben regir ambos aspectos, básicos para toda la actividad administrativa.

El Capítulo IV crea del Registro Electrónico de la Universidad de Castilla-La Mancha, fijando sus funciones y régimen de funcionamiento.

Asimismo, por lo que se refiere a las comunicaciones y notificaciones, el Capítulo V fija aspectos concretos relativos a las comunicaciones con los ciudadanos, siendo contempladas cuestiones tales como la forma de notificar válidamente o de hacer efectivo el derecho del ciudadano a modificar la elección del procedimiento de notificación.

En lo que atañe a la gestión electrónica de los procedimientos, el Capítulo VI pretende dotar de cobertura jurídica a algunas peculiaridades que la gestión electrónica puede conllevar en la tramitación del procedimiento administrativo en el ámbito de la Universidad, nuevamente a fin de ofrecer mayor claridad y seguridad jurídica para el ciudadano.

El Capítulo VII, detalla la regulación de todo lo referido a los expedientes electrónicos y documentos electrónicos, tratando aspectos clave como el archivo y conservación de documentos

electrónicos, la realización de copias auténticas o la posibilidad de destrucción de documentos originales, con respeto de las garantías necesarias.

El Capítulo VIII regula los pagos electrónicos y establece medidas de impulso de la facturación telemática en el ámbito de la Universidad como forma de mejorar su eficiencia.

En el último Capítulo de la presente normativa se detallan cuestiones relativas a la celebración de reuniones virtuales por parte de los órganos colegiados de las universidades y otros aspectos de organización interna orientados a facilitar el cumplimiento del conjunto de la presente regulación.

Finalmente, existen cuatro Disposiciones Finales que fijan un procedimiento de adaptación gradual a la presente normativa, su aplicación supletoria en el ámbito de la contratación de la Universidad con sus proveedores, la posibilidad de desarrollo normativo de la misma por parte del Rector y la fecha de su entrada en vigor.

En consecuencia, a propuesta de la Secretaría General de la Universidad de Castilla-La Mancha, se acuerda la aprobación de las siguientes normas:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta normativa tiene por objeto regular la utilización de los medios electrónicos en el desarrollo de la actividad administrativa de la Universidad de Castilla-La Mancha y en sus relaciones con la comunidad universitaria, con el resto de los ciudadanos, con otras Administraciones y en las relaciones internas de sus órganos, servicios y entidades vinculadas y dependientes de la misma, con los objetivos de aumentar la eficacia y eficiencia de la Administración universitaria en el ejercicio de sus competencias y contribuir a la transparencia en la actividad administrativa y facilitar a los ciudadanos que se relacionan con la Universidad el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus deberes, mediante la simplificación de los procedimientos administrativos y la utilización de los medios electrónicos.

2. El ámbito de aplicación de la presente normativa se extenderá a todos los órganos y servicios de la Universidad y a las entidades vinculadas y dependientes de la misma cuando ejerzan potestades administrativas, sometiéndose en el resto de su actividad a lo que dispongan sus normas de creación. La presente normativa no resultará de aplicación a las actividades que desarrolle la Universidad de Castilla-La Mancha en régimen de derecho privado de acuerdo con la normativa vigente.

CAPÍTULO II

Sede electrónica

Artículo 2. La sede electrónica de la Universidad de Castilla-La Mancha.

1. Se crea la Sede Electrónica de la Universidad de Castilla-La Mancha en la dirección de Internet <https://www.sede.uclm.es>.

2. A través de la Sede Electrónica de la Universidad de Castilla-La Mancha se podrán realizar todas las actuaciones, procedimientos y servicios competencia de la Universidad y sometidos al ámbito de aplicación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. La titularidad de la Sede Electrónica de la Universidad de Castilla-La Mancha corresponderá a su Rectorado. La gestión y administración de la Sede Electrónica de la Universidad de Castilla-La Mancha corresponde a la Gerencia de la Universidad de Castilla-La Mancha.

4. Serán responsables de la gestión, contenidos y servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la Sede Electrónica con relación a un procedimiento, cada uno de los órganos competentes para la regulación del correspondiente procedimiento. La responsabilidad se corresponderá con las competencias que cada uno de los órganos competentes tenga atribuidas por la legislación vigente.

5. La gestión de los contenidos comunes de la Sede Electrónica y la coordinación con el resto de la Universidad será responsabilidad de la Gerencia de la Universidad de Castilla La Mancha.

6. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la Sede Electrónica:

- a) Para el acceso electrónico, Internet, con las características definidas en el presente artículo.
- b) Para la atención presencial, las oficinas de la Universidad situadas en cada uno de sus campus.
- c) Para la atención telefónica, los servicios de información de la Universidad, en el teléfono y fax publicados en la sede electrónica.

7. Todos los sistemas de información que soporten la sede electrónica se configurarán bajo el dominio sede.uclm.es y deberán garantizar la seguridad de la información que manejen, así como la interoperabilidad y acceso siguiendo estándares abiertos. Asimismo, todas las direcciones electrónicas de correo de los empleados y servicios públicos se configurarán bajo el dominio uclm.es.

8. En la dirección de la Sede Electrónica se habilitarán mecanismos para la formulación de sugerencias y quejas a través de formularios electrónicos.

Artículo 3. Contenidos excluidos.

1. La Universidad de Castilla-La Mancha, a través de sus órganos y servicios, y entidades vinculadas y dependientes de la misma, también pueden ofrecer en su dominio noticias e información institucional que no tenga efectos administrativos. En este caso, estas páginas no se identificarán como integrantes de la Sede Electrónica.

2. En el caso de que se cedan espacios del dominio de la Universidad a otras personas, entidades o instituciones, dichos espacios no tendrán, a los efectos de la presente normativa, la condición de sede electrónica de la Universidad. Los titulares cesionarios están obligados a incluir un apartado de información legal en el espacio cedido en el que se indique la limitación de responsabilidad de la Universidad en relación con las informaciones y contenidos que se hagan constar en el espacio cedido.

3. La información ofrecida por el personal docente e investigador, en el ejercicio de sus funciones y al amparo de la libertad de cátedra, es responsabilidad exclusiva de estas personas. A los efectos de lo dispuesto en la presente normativa, dicha información no podrá entenderse incluida dentro del contenido de la Sede Electrónica.

4. Con carácter general, cualquier página no incluida en el dominio sede.uclm.es no se considerará integrante de la Sede Electrónica.

Artículo 4. Identificación y seguridad de la sede electrónica.

1. En la Sede Electrónica constará de forma visible e inequívoca su condición de sede electrónica.

2. La Sede Electrónica utilizará, para identificarse y garantizar una comunicación segura con la misma, sistemas de firma electrónica basados en certificados de dispositivo seguro o medio equivalente. Dichos certificados tendrán, al menos, el siguiente contenido:

- a) Descripción del tipo de certificado, con la denominación de "sede electrónica".
- b) Nombre descriptivo de la sede electrónica.
- c) Denominación del nombre del dominio.
- d) Número de identificación fiscal del órgano o entidad de Derecho Público titular de la sede
- e) Órgano o entidad de Derecho Público titular de la sede.

3. La creación de certificados digitales de identificación de la Sede electrónica se realizará mediante resolución del Rector que será publicada en la propia Sede Electrónica.

4. En dicha resolución, como contenido mínimo, deberá indicarse la información indicada en el apartado anterior junto con la clave pública del certificado emitido.

CAPÍTULO III

Identificación y autenticación electrónicas

Artículo 5. Sistemas de identificación, autenticación y firma electrónica.

1. Los ciudadanos podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica para relacionarse con la Universidad de Castilla-La Mancha y con las entidades vinculadas y dependientes de la misma:

a) En todo caso, los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de identidad, para personas físicas.

b) Sistemas de firma electrónica avanzada y reconocida que utilicen certificados digitales emitidos por prestadores de servicios de certificación admitidos por la Universidad de Castilla La Mancha.

c) A los solos efectos de autenticación, se podrán utilizar los nombres de usuario y contraseñas suministrados por la Universidad de Castilla La Mancha en los casos en los que esta así lo determine.

d) Otros sistemas de firma electrónica admitidos por la Universidad. La resolución de aprobación de otros sistemas de firma electrónica será publicada en la sede, con indicación de las actuaciones para las que sean admisibles dichos sistemas. La resolución deberán contener, al menos, los siguientes aspectos:

1.º Denominación y descripción general del sistema de identificación.

2.º Órgano, servicio de la Universidad o entidad vinculada y dependiente de la misma que sea responsable de su aplicación.

3.º Descripción de las garantías de integridad y no repudio en su funcionamiento.

2. El titular de la Sede determinará los supuestos de utilización de cada uno de los sistemas de firma electrónica señalados, en función de los niveles de seguridad aplicables a la información tratada.

3. En la Sede Electrónica se publicará la relación de sistemas de firma electrónica admitidos. Dicha relación incluirá, como mínimo, información sobre los elementos de identificación utilizados así como, en su caso, las características de los certificados digitales admitidos, los prestadores de

servicio que los expiden y las especificaciones de la firma electrónica que pueden realizarse con dichos certificados.

4. El uso de los sistemas de firma electrónica previstos en este artículo no excluye la obligación de incluir en el documento o comunicación electrónica los datos de identificación que sean necesarios de acuerdo con la legislación que resulte aplicable.

5. El uso por los miembros de la comunidad universitaria y, en general, por los ciudadanos, de sistemas de firma electrónica implicará el tratamiento de los datos de carácter personal a los efectos de verificación de firma por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Artículo 6. Representación por parte de terceros.

La Universidad de Castilla-La Mancha podrá habilitar con carácter general o específico, a personas físicas o jurídicas autorizadas para la presentación electrónica de documentos en representación de los interesados. Mediante Resolución del Rector se determinará las obligaciones y las condiciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes y determinará la presunción de validez de representación, salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa.

Artículo 7. Régimen de la representación habilitada ante la Administración.

1. Las personas habilitadas para la presentación electrónica de documentos en representación de terceros deberán ostentar la representación necesaria para cada actuación, en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Universidad podrá requerir a las personas habilitadas la acreditación de la representación que ostenten en cualquier momento, siendo válida la otorgada a través de los documentos normalizados que se acuerden para cada procedimiento.

3. La habilitación sólo confiere la condición de representante para intervenir en los actos expresamente autorizados, requiriéndose asimismo habilitación expresa para recibir comunicaciones electrónicas de la Universidad en nombre del interesado, aun cuando éstas fueran consecuencia del documento presentado.

Artículo 8. Registro electrónico de apoderamientos.

1. Se crea el registro electrónico de apoderamientos, con la finalidad de acreditar ante la Universidad de Castilla-La Mancha, los límites y la vigencia de la representación con la que se actúa, por medios electrónicos, en los procedimientos administrativos. Este registro incluye datos relativos a las representaciones legales, voluntarias, y otras formas de habilitación admitidas legalmente.

2. Mediante resolución de la Secretaría General de la Universidad de Castilla-La Mancha se regulará la organización y funcionamiento del registro.

Artículo 9. Identificación de los ciudadanos por funcionario público.

1. En los supuestos en que para la realización de cualquier actuación por medios electrónicos se requiera la identificación o autenticación del ciudadano mediante algún instrumento de firma o acreditación de identidad electrónicos admitidos legalmente de los que aquel carezca, tal identificación o autenticación podrá ser válidamente realizada por personal funcional expresamente habilitado para ello, mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado este colectivo por la Universidad de Castilla-La Mancha, siempre que el ciudadano se

identifique y consienta expresamente y por escrito dicha actuación, debiendo de quedar constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio.

2. La identificación o autenticación del ciudadano por funcionario público se referirá a actuaciones o trámites administrativos concretos, no siendo posible establecer, de forma genérica, dicha identificación o autenticación por funcionario público para todos los trámites y actuaciones de un procedimiento.

3. Por resolución del Rector se creará el Registro de Funcionarios Habilitados para la identificación de ciudadanos así como el funcionamiento de dicho registro. El Registro de Funcionarios Habilitados será publicado en la sede electrónica de la Universidad.

Artículo 10. Identificación y autenticación de la competencia administrativa.

1. La identificación y autenticación del ejercicio de la competencia por parte de los titulares de los órganos y unidades administrativas de la Universidad de Castilla-La Mancha se realizará mediante los sistemas de firma electrónica establecidos en el artículo siguiente, sin perjuicio de que en la producción de actos administrativos de mero trámite puedan utilizarse otros tipos de firma, siempre que se den al documento las garantías suficientes en cuanto a su validez y origen.

2. El titular del órgano competente podrá delegar la firma electrónica de todas o parte de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, en los términos y con los límites establecidos en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los documentos administrativos incluirán una referencia temporal, que se garantizará por medios electrónicos cuando la naturaleza del documento así lo requiera.

Artículo 11. Sistemas de firma electrónica de las autoridades y empleados públicos.

1. Las autoridades y empleados públicos de la Universidad de Castilla-La Mancha podrán utilizar los sistemas de firma electrónica siguientes:

- a) Firma basada en el Documento Nacional de Identidad electrónico.
- b) Firma basada en los sistemas de firma electrónica admitidos por la Universidad de Castilla-La Mancha conforme a la presente normativa

2. Los sistemas de firma electrónica suministrados por la Universidad sólo podrán ser utilizados en el desempeño de las funciones propias del puesto que dichos empleados públicos o autoridades ocupen.

Artículo 12. Actuación administrativa automatizada.

1. La actuación administrativa automatizada requerirá la utilización de sistemas de firma electrónica mediante sello electrónico. En particular, dichos sistemas se aplicarán a actos de trámites, de comunicación, de declaración de realidades fácticas o jurídicas preexistentes.

2. La Universidad de Castilla La Mancha, en su actuación administrativa automatizada, utilizará un único sistema de firma electrónica mediante sello electrónico. Las características del sello electrónico así como el prestador que lo expide podrán ser consultados en la sede.

Artículo 13. Sistemas de código seguro de verificación de documentos en la actuación administrativa automatizada.

1. La Universidad de Castilla-La Mancha utilizará sistemas de código seguro de verificación de documentos en el desarrollo de actuaciones automatizadas, de tal manera que la versión imprimible de los mismos permita su cotejo con el original en formato electrónico.

2. El código seguro de verificación deberá garantizar en todo caso:

- a) El carácter único del código generado para cada documento.
- b) Su vinculación con el documento generado y con el firmante.

3. En la Sede Electrónica se habilitará un procedimiento directo y gratuito para la verificación por parte de los ciudadanos. El acceso a los documentos originales se realizará de acuerdo con las condiciones y límites que establece la legislación de protección de datos de carácter personal así como el régimen general de acceso a la información administrativa.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, cualquier persona podrá acceder al procedimiento directo y gratuito al que se refiere dicho apartado con objeto de comprobar la veracidad e integridad de un certificado electrónico expedido por la Universidad de Castilla-La Mancha.

5. Se entenderá por "certificado electrónico" el documento emitido por medios electrónicos en el que la autoridad o el órgano competente, para que el ciudadano pueda acreditar su realidad y exactitud, hacen constar la realidad de un hecho o aseguran la veracidad de determinados datos e información que son contenidos en el mismo.

6. Las copias realizadas en soporte papel o en versión imprimible con el correspondiente código seguro de verificación de documentos públicos administrativos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas.

7. Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la constancia de la autenticación, integridad, confidencialidad y disponibilidad de los documentos con posterioridad al vencimiento del plazo de disponibilidad del sistema de verificación, a los efectos de su posterior archivo.

Artículo 14. Protocolo de firma y certificación digital.

1. La Universidad de Castilla-La Mancha desarrollará un protocolo de creación, revocación, modificación y custodia de certificados digitales, sellos electrónicos y sistemas de verificación de código seguro, que una vez aprobado formalmente por el Rector resultará de obligada observancia en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha.

2. Dicho protocolo preverá el régimen de responsabilidad aplicable en los supuestos de cese en sus competencias de las personas que ostenten el cargo de representación de los órganos o entidades titulares de sellos electrónicos y nombramiento de nuevos representantes de dichos órganos o entidades.

Capítulo IV

Registro electrónico

Artículo 15. Registro Electrónico Único.

1. Se crea el Registro Electrónico Único de la Universidad de Castilla-La Mancha, encargado de la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones a través de medios electrónicos respecto de los trámites y procedimientos comprendidos dentro de su ámbito de aplicación.

2. El Registro Electrónico de la Universidad de Castilla-La Mancha se constituye como un solo registro electrónico integrado en el actual registro único vinculado a la Sede Electrónica. El registro, tanto electrónico como presencial, funcionará sobre un sistema informático único que contemple tanto las funcionalidades de registro electrónico como las de registro presencial y que permita su integración intercomunicada.

3. El sistema informático único permitirá, al menos:

- a) El establecimiento de un libro registral electrónico.
- b) La preceptiva numeración de entrada o de salida de registro así como los datos e indicaciones de los asientos previstos por la normativa aplicable.
- c) La identificación numérica, de forma automática y secuencial en relación con el sistema de integración intercomunicada, de cada una de las solicitudes, escritos o comunicaciones.

4. El Registro Electrónico Único podrá recibir cualquier solicitud, escrito o comunicación durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones, interrupción que deberá anunciarse, si ello fuera posible, con antelación en la Sede Electrónica.

5. A efectos de cómputo de plazos, el Registro Electrónico Único se regirá por el calendario de días inhábiles que sea de aplicación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a excepción de las fiestas locales que serán hábiles a estos efectos. La entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones recibidas en un día inhábil para el Registro Electrónico Único se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

Artículo 16. Funcionamiento del Registro Electrónico Único.

1. El Registro Electrónico Único permitirá, al menos:

- a) Recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a cualquier órgano, servicio o entidad de la Universidad de Castilla-La Mancha
- b) La anotación de los correspondientes asientos de entrada y salida.
- c) Funciones de constancia y certificación en los supuestos de litigios, discrepancias o dudas en relación con la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Registro Electrónico Único podrá rechazar los documentos electrónicos cuando:

- a) Se trate de documentos no normalizados cuando esté previsto un modelo específico o normalizado.
- b) Los documentos contengan código malicioso o dispositivo susceptible de afectar la integridad o seguridad del sistema.
- c) Los documentos no se correspondan con las características técnicas, relativas a la forma, tamaño, seguridad u otros que hayan sido establecidas

d) No se cumplimenten los campos obligatorios de los documentos normalizados o contenga omisiones o incongruencias que impidan su tratamiento.

e) Concurran circunstancias de índole técnica, siempre que el sistema deje constancia de las mismas y sean excepcionales o no habituales.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, por escrito, con indicación de los motivos del rechazo, así como los posibles medios de subsanación de tales deficiencias y dirección en la que pueda presentarse.

3. El Registro Electrónico Único, recibidas las solicitudes o documentos, realizará electrónicamente:

a) Las comprobaciones oportunas sobre su integridad y autenticidad.

b) La acreditación de la fecha y hora exactas de presentación del documento electrónico, en sincronización con la fecha y hora de la sede electrónica.

c) La emisión automática por el mismo medio de un recibo justificativo del registro del documento, en el que se incluya la fecha y hora de presentación y el nº de entrada en el registro.

d) La remisión de las solicitudes presentadas al órgano, servicio o entidad competente.

4. Los ciudadanos podrán solicitar en cualquier momento al Registro Electrónico Único la expedición de copias auténticas de los documentos administrativos que hayan sido válidamente emitidos por los órganos y servicios de la Universidad.

5. Mediante resolución de la Secretaría General de la Universidad de Castilla-La Mancha se establecerán los requisitos y condiciones de funcionamiento del Registro Electrónico Único así como las características técnicas que los documentos electrónicos deben reunir.

Capítulo V

Régimen de notificaciones electrónicas

Artículo 17. Notificación electrónica.

1. La utilización de medios electrónicos para las notificaciones requerirá que los ciudadanos lo hayan solicitado o consentido de forma expresa y previa a su empleo, en la iniciación del procedimiento, en cualquier momento de su tramitación o en el desarrollo de la actuación administrativa.

2. La práctica de notificaciones por medios electrónicos podrá efectuarse de alguna de las formas siguientes:

a) Mediante la puesta a disposición del documento electrónico a través de la dirección electrónica habilitada por la Universidad en el sistema corporativo de notificación a tales efectos.

c) Mediante comparecencia electrónica en la sede electrónica.

d) A través de otros medios de notificación electrónica que puedan establecerse, siempre que quede constancia de la entrega al interesado.

3. Las notificaciones a través de medios electrónicos serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario de las mismas.

4. Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición, transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material de acceso.

5. Durante la tramitación del procedimiento, el interesado tendrá derecho a modificar la elección de la notificación electrónica inicialmente indicada o requerir al órgano correspondiente que las sucesivas notificaciones no se practiquen por medios electrónicos, utilizándose los demás medios admitidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El cambio de medio a efectos de las notificaciones se hará efectivo para aquellas notificaciones que se realicen a partir de la recepción de la solicitud de modificación en el registro único.

Artículo 18. Notificación mediante la puesta a disposición del documento electrónico y sistema corporativo de notificación.

1. La Universidad habilitará un sistema corporativo de notificación con las siguientes características:

a) Se acreditará la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición de la persona interesada del acto objeto de notificación.

b) Se podrá avisar al interesado por cualquier medio de esta puesta a disposición. En todo caso el aviso será meramente informativo, sin que su omisión afecte a la correcta práctica de la notificación.

c) El interesado, previa identificación mediante el uso de certificado digital, podrá acceder a la notificación.

d) Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

e) El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora.

f) Se garantizará la autenticidad, integridad, fecha y hora de la notificación mediante el correspondiente sello electrónico.

2. El servicio funcionará de forma ininterrumpida las 24 horas de todos los días del año. Se dejará constancia en la sede electrónica de cualquier interrupción del servicio que imposibilite la práctica de la notificación de acuerdo con lo dispuesto en esta normativa.

Artículo 19. Notificación por comparecencia electrónica.

El acceso por el interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la Universidad de Castilla-La Mancha podrá producir los efectos de notificación, de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, si:

a) Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado visualiza un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

b) El sistema de información correspondiente deja constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora.

Artículo 20. Tablón de anuncios electrónico.

1. La publicación de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos de la Universidad de Castilla-La Mancha, que por disposición legal o reglamentaria deban divulgarse en tablón de anuncios o edictos se realizará en el tablón de anuncios electrónico, que será accesible desde la Sede Electrónica, garantizando los criterios técnicos de disponibilidad, autenticidad, integridad y conservación de la información y respetando el derecho a la protección de los datos personales.

2. Se garantiza el acceso al contenido del Tablón de Anuncios Electrónico de la Universidad de Castilla-La Mancha a todos los ciudadanos, sin perjuicio de que en función del carácter del documento objeto de publicación se restrinja el acceso a los miembros de la comunidad universitaria.

3. La publicación en el tablón de anuncios electrónico sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, en los supuestos establecidos en el apartado 6 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. En la publicación de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Universidad de Castilla-La Mancha se podrá acreditar, a efectos del cómputo de plazos, el momento a partir del cual los ciudadanos pudieron tener acceso al contenido de aquéllos.

Capítulo VI

Gestión electrónica de procedimientos administrativos

Artículo 21. Implantación de la tramitación electrónica.

1. La aplicación de la gestión electrónica a los procedimientos administrativos irá siempre precedida de una labor de optimización consistente en:

a) La supresión o reducción de la documentación requerida a los ciudadanos y usuarios de los servicios administrativos de la Universidad de Castilla-La Mancha, mediante su sustitución por información, transmisiones de datos o certificaciones o, cuando ello fuere posible, la exigencia de su aportación al finalizar la tramitación.

b) La previsión de medios e instrumentos de transparencia e información.

c) La reducción de los plazos y tiempos de respuesta.

d) La racionalización de las estructuras administrativas y la organización interna.

2. Se establecerán procedimientos administrativos normalizados por medios electrónicos que permitan la realización de todos los trámites conexos, entre ellos, el pago de las tasas que resultaren preceptivas.

Artículo 22. Obligatoriedad del procedimiento administrativo electrónico.

1. Podrá establecerse justificadamente, mediante resolución del Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, la obligatoriedad de tramitar determinados procedimientos administrativos electrónicos o de comunicarse con la Universidad utilizando únicamente medios electrónicos, en los supuestos en donde los ciudadanos se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

2. La resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la sede electrónica y especificará el procedimiento o las comunicaciones a las que se aplique, el medio electrónico de que se trate y los sujetos obligados.

Artículo 23. Solicitudes de iniciación.

1. Las personas interesadas en iniciar un procedimiento administrativo por medios electrónicos deberán presentar sus solicitudes en el Registro Electrónico Único, en los modelos normalizados de solicitud aprobados por el órgano competente para la regulación del correspondiente procedimiento.

2. Los modelos normalizados de solicitud habrán de cumplir los requerimientos que en su caso se dicten y contendrán al menos:

a) La posibilidad de indicar el medio o medios preferentes para la práctica de la notificación, así como, en su caso, la posibilidad de que conste el consentimiento expreso para la realización de la notificación por medios electrónicos y para el tratamiento de sus datos conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

b) La obligatoriedad para los interesados de prestar su consentimiento expreso para que el órgano al que se dirige el escrito pueda acceder o recabar el envío de los datos o documentos respecto de los cuales ejerciten sus derechos. Asimismo, se incluirá la información relativa a los derechos reconocidos por el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3. Con objeto de recabar el consentimiento de carácter expreso de los interesados previsto en los apartados a) y b) del apartado anterior, los modelos normalizados deberán incorporar casillas no premarcadas.

Artículo 24. Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud electrónica de iniciación no reúne los requisitos exigidos, el órgano o unidad administrativa competente requerirá al ciudadano para que proceda, en el plazo legalmente establecido, a subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hace, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada y notificada en la dirección indicada.

Artículo 25. Cambios en los medios de relación, comunicación y notificación.

1. La elección de relacionarse con unos u otros medios, sean o no electrónicos, no vincula al interesado, quien en cualquier momento podrá optar por un medio distinto del inicialmente elegido. Si la revocación del consentimiento a utilizar medios electrónicos tuviera lugar una vez iniciada la tramitación del procedimiento, el interesado deberá comunicarlo así al órgano o unidad competente y señalar su domicilio a efectos de notificaciones.

2. El cambio de medio de relación será efectivo para las notificaciones y comunicaciones que se realicen a partir del día siguiente al de la recepción de la solicitud de modificación por el órgano, unidad o entidad competente para tramitar el procedimiento.

3. La posibilidad de elegir en cualquier momento el medio de relación del interesado podrá limitarse, excepcional e individualizadamente para cada procedimiento, en virtud de resolución adoptada por el órgano, unidad administrativa o entidad competente para tramitar el procedimiento.

4. La adopción de la resolución contemplada en el apartado anterior requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El interesado deberá haber cambiado previamente, en el mismo procedimiento y al menos en dos ocasiones, el medio de relacionarse con la Universidad.

b) Deberá haber sido conferido al interesado trámite específico de alegaciones, por un plazo de tres días hábiles, para explicar las causas justificativas de los cambios.

c) La resolución deberá explicitar las razones concretas que, para impedir la caducidad del expediente tramitado o evitar la obstaculización de su normal desarrollo, determinan la adopción de la medida.

Artículo 26. Instrucción.

1. La transmisión por medios electrónicos de los datos necesarios para el ejercicio de la competencia en un procedimiento administrativo sustituirá, a todos los efectos y con plena validez y eficacia, a las certificaciones administrativas. Los actos de trámite del procedimiento administrativo se solicitarán, emitirán y comunicarán entre unidades administrativas de la Universidad de Castilla-La Mancha utilizando medios electrónicos.

2. La aportación de documentación prevista en las normas reguladoras de los procedimientos se sustituirán por las transmisiones electrónicas de los datos que sean necesarios, con plena validez y eficacia, previo consentimiento expreso por su titular siempre que tal requisito fuera exigible de acuerdo con la legislación sobre protección de datos. En cualquier momento, los interesados podrán aportar los datos o documentos necesarios por sí mismos, así como revocar su consentimiento para el acceso a datos de carácter personal.

Artículo 27. Aportación de documentos y copias digitalizadas.

1. Los interesados podrán aportar al procedimiento, junto a la solicitud o en momento posterior, los documentos electrónicos y copias digitalizadas de documentos que estimen convenientes para precisar o completar sus solicitudes, garantizando su fidelidad mediante la utilización de firma electrónica.

2. La Universidad de Castilla la Mancha podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo de las citadas copias y si no fuese posible este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Universidad para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos, salvo que estos datos sean especialmente protegidos, en cuyo caso se necesita el consentimiento explícito para su tratamiento.

3. Los documentos complementarios aportados a los expedientes administrativos por vía electrónica deberán ajustarse a los estándares de formato y requisitos de seguridad que establezca la Universidad de Castilla-La Mancha, que estarán accesibles en la sede electrónica.

Artículo 28. Consulta del estado de la tramitación.

1. La Universidad habilitará los medios técnicos necesarios para permitir el acceso, con las suficientes garantías de seguridad y acceso, de los interesados para la consulta electrónica de las actuaciones del procedimiento iniciado y gestionado en su totalidad por medios electrónicos, salvo que la normativa aplicable establezca restricciones a dicho acceso.

2. En los procedimientos que no hayan sido tramitados en su totalidad por medios electrónicos se habilitarán, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, servicios electrónicos para facilitar información del estado en el que se encuentra el procedimiento y el órgano responsable.

Artículo 29. Desistimiento y renuncia.

El desistimiento o la renuncia de una solicitud que haya dado lugar a un procedimiento administrativo electrónico podrán formularse, tanto mediante un documento electrónico, como por medios convencionales.

Artículo 30. Procedimientos iniciados de oficio.

1. Las notificaciones administrativas electrónicas, la concesión de plazos de alegaciones o los requerimientos de presentación de documentos por medios electrónicos en procedimientos administrativos iniciados de oficio, no tendrán eficacia si no consta la aceptación del interesado.

Capítulo VII

El expediente y el documento administrativo electrónico

Artículo 31. Expediente electrónico.

1. El expediente administrativo electrónico estará formado por el conjunto de documentos administrativos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, ajustándose a las siguientes reglas:

a) Los expedientes electrónicos dispondrán de un código que permita su identificación inequívoca, así como de los dispositivos o medios tecnológicos que permitan certificar la trazabilidad de los accesos efectuados tanto por la Administración como por el interesado.

b) El foliado de los expedientes electrónicos se llevará a cabo mediante un índice electrónico, firmado electrónicamente.

c) Los expedientes electrónicos estarán integrados por documentos electrónicos, pudiendo incluir asimismo otros expedientes electrónicos si así lo requiere el procedimiento. Excepcionalmente, cuando la naturaleza o la extensión de determinados documentos a incorporar al expediente no permitan o dificulten notablemente su inclusión, deberán incorporarse al índice del expediente sin perjuicio de su aportación separada.

d) Cuando un documento electrónico deba formar parte de más de un expediente, el citado documento se podrá incorporar al expediente mediante la realización de una copia electrónica del documento o, cuando tecnológicamente sea viable, a través de la inclusión de referencias y vínculos electrónicos en cada uno de los expedientes a los que pertenezca. Excepcionalmente, cuando la naturaleza o la extensión de determinados documentos a incorporar al expediente no permitan o dificulten notablemente su inclusión en el mismo conforme a los estándares y procedimientos establecidos, deberán incorporarse al índice del expediente sin perjuicio de su aportación separada.

e) Los documentos que se integran en el expediente electrónico se ajustarán al formato o formatos de larga duración, accesibles mediante herramientas de uso gratuito al alcance de todos los posibles usuarios, en los términos que determine el Esquema Nacional de Interoperabilidad o normas autonómicas equivalentes.

f) Con el fin de garantizar la interoperabilidad de los expedientes, tanto su estructura y formato como las especificaciones de los servicios de remisión y puesta a disposición se sujetarán a lo que se establezca al respecto por el Esquema Nacional de Interoperabilidad o normas autonómicas equivalentes.

2. La remisión del expediente podrá sustituirse, a todos los efectos legales, por la puesta a disposición del expediente electrónico.

3. El interesado tendrá derecho a obtener copia de los documentos electrónicos del expediente en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sin perjuicio, en su caso, del pago de las tasas que fueran exigibles.

Artículo 32. Documento electrónico.

1. Los documentos administrativos electrónicos deberán haber sido expedidos y firmados electrónicamente mediante los sistemas de firma previstos en la presente normativa, y ajustarse a los requisitos de validez previstos en la normativa aplicable.

2. Los documentos electrónicos podrán contener los metadatos necesarios para su tramitación automatizada. A los efectos de la presente normativa, se entenderá por metadato cualquier tipo de información en forma electrónica asociada a un documento electrónico, de carácter instrumental e independiente de su contenido, destinada al conocimiento inmediato y automatizable de alguna de sus características, con la finalidad de garantizar la autenticidad, integridad, disponibilidad, el acceso, la conservación y la interoperabilidad del propio documento.

Artículo 33. Referencia temporal de los documentos administrativos electrónicos.

Para determinar una referencia temporal que evidencie de manera electrónica la asignación de fecha y hora a los documentos electrónicos la sincronización de la fecha y la hora se realizará con el Real Instituto y Observatorio de la Armada, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Artículo 34. Copias electrónicas de documentos electrónicos.

1. Las copias realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos tendrán la consideración de copias auténticas, siempre que el documento electrónico original se encuentre en poder de la Universidad, que la información de firma electrónica y, en su caso, de sellado de tiempo permitan comprobar la coincidencia con dicho documento y que la copia sea obtenida por quien sea competente conforme a Derecho o de forma automatizada conforme a los requisitos establecidos en el Ordenamiento Jurídico.

2. Tendrán la eficacia jurídica del documento electrónico original las copias electrónicas generadas que tengan idéntica firma electrónica al documento electrónico original y no comporten cambio de formato ni de contenido. En caso de cambio de formato original, la copia electrónica, para ser auténtica, deberá incluir su carácter de copia entre los metadatos asociados y estar autorizada mediante firma electrónica conforme a lo dispuesto en la presente normativa.

3. Se podrán generar copias electrónicas auténticas a partir de otras copias electrónicas auténticas, siempre que se observen los requisitos establecidos en los apartados anteriores.

4. Están obligados a la conservación de los documentos originales tanto los órganos emisores de los documentos administrativos electrónicos como los receptores de los documentos privados electrónicos o los archivos que reciban los mismos, aunque se hubiere procedido a su copiado conforme a lo establecido en el presente artículo, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Artículo 35. Copias electrónicas de documentos originales en papel y compulsas electrónicas.

1. Los documentos en soporte de papel que forman parte de los expedientes administrativos pueden ser objeto de copia en soporte electrónico mediante su digitalización y compulsación electrónica.

2. La compulsación electrónica supone un procedimiento de digitalización de la documentación en soporte papel y su comprobación con el original por parte de la Universidad, produciendo una copia en soporte electrónico a partir del documento con los requisitos de autenticidad, integridad, confidencialidad, disponibilidad y conservación necesarios para su validez.

3. Las copias realizadas utilizando medios electrónicos de documentos emitidos originalmente por dichas entidades en soporte papel tendrán la consideración de copias auténticas, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Se haya comprobado su autenticidad.
- b) Se añada la firma electrónica del funcionario o autoridad que realice la compulsación, mediante los sistemas de firma electrónica previstos en esta normativa para la actuación administrativa.

4. La compulsación electrónica puede ser válida para el concreto procedimiento en el que se ha realizado o en cualquier otro procedimiento de la Universidad que se tramite por medios electrónicos.

Artículo 36. Copias en papel de documentos electrónicos.

Las copias en soporte papel de documentos administrativos emitidos por medios electrónicos tendrán la consideración de auténticas siempre que incluyan un sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos.

Artículo 37. Archivo y conservación de documentos electrónicos.

1. La Universidad de Castilla-La Mancha archivará los documentos electrónicos de manera que se pueda garantizar su integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, disponibilidad e irrefutabilidad. A tal fin, llevará a cabo las copias auténticas y los cambios de formato que considere oportunos para facilitar su archivo, sin alteración del contenido sustantivo, y proteger los documentos frente a la obsolescencia, su adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad u otras circunstancias técnicas.

2. La Secretaría General de la Universidad será la responsable de la custodia y conservación de los documentos y archivos electrónicos de la Universidad, velando para evitar su destrucción o la imposibilidad de acceso a ellos por razones de obsolescencia. En ningún caso, la obsolescencia de los sistemas de archivo será excusa válida para impedir el acceso por los interesados a los expedientes administrativos.

3. La Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Universidad de Castilla-La Mancha, de acuerdo con el procedimiento administrativo de que se trate, establecerá los períodos mínimos de conservación de los documentos electrónicos, con la excepción establecida en las normas generales sobre la destrucción de documentos en papel copiados electrónicamente y la conservación del patrimonio documental con valor histórico.

4. Para preservar la conservación, el acceso y la legibilidad de los documentos electrónicos archivados, podrán realizarse operaciones de migraciones, emulaciones y conversión de los documentos electrónicos, de acuerdo con las normas sobre copiado de dichos documentos contenidos en la presente normativa.

5. Los funcionarios responsables del archivo podrán emitir y transmitir por medios electrónicos copias compulsadas de los documentos originales que obren en el mismo.

6. La Universidad de Castilla-La Mancha promoverá las herramientas tecnológicas y normativas para garantizar, de acuerdo con el Esquema Nacional de Interoperabilidad, la custodia longeva de los documentos electrónicos en el Archivo de la Universidad.

Artículo 38. Destrucción de originales.

1. Los documentos originales y las copias auténticas en papel o cualquier otro soporte no electrónico admitido por la ley como prueba, de los que se hayan generado copias electrónicas auténticas, podrán destruirse en los términos y condiciones que se determinen en la normativa de aplicación de la Universidad, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Acuerdo adoptado por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Universidad de Castilla-La Mancha o, en su caso por la Secretaría General de la Universidad, previo el oportuno expediente de eliminación, en la que se determinen la naturaleza específica de los documentos susceptibles de destrucción, los procedimientos administrativos afectados, las condiciones y garantías del proceso de destrucción, y la especificación de las personas u órganos responsables del proceso.

b) Que no se trate de documentos con valor histórico, artístico o de otro carácter relevante que aconseje su conservación y protección, o en el que figuren firmas u otras expresiones manuscritas o mecánicas que confieran al documento un valor especial.

2. Se realizará un estudio de los riesgos que conlleve la destrucción del documento, haciendo explícita mención a las garantías de conservación de la copia electrónica y del cumplimiento de las condiciones de seguridad que, en relación con el archivo y conservación, establezca el Esquema Nacional de Seguridad.

Capítulo VIII

Pago y factura electrónica

Artículo 39. Pago electrónico.

La Universidad de Castilla-La Mancha establecerá un sistema de pago electrónico que permita a los ciudadanos el ingreso de tasas, precios públicos y otros ingresos.

Artículo 40. Factura electrónica.

1. La Universidad implementará un sistema de tramitación de facturas electrónicas que, a través de aplicaciones informáticas que incorporen la gestión documental y el empleo de procedimientos electrónicos de identificación y firma, garantizará:

a) La autenticidad del origen de las facturas y la integridad de su contenido lo que se acreditará mediante firma electrónica reconocida o cualquier otra admitida y/u homologada por la Administración competente.

b) La conservación de las facturas expedidas de forma que se asegure su legibilidad en el formato original en el que se recibió o remitió, así como, en su caso, la de los datos asociados y mecanismos de verificación de firma u otros elementos autorizados.

2. Las facturas que se tramiten por el sistema de facturación electrónica deberán reunir los requisitos exigidos para la emisión de facturas conforme a lo señalado en la normativa aplicable.

3. El procedimiento de tramitación de facturas del sistema comprenderá los siguientes trámites:

- a) Recepción, registro y archivo de las facturas.
- b) Conformidad de la factura por los órganos responsables de la prestación facturada.
- c) Reconocimiento de la obligación por el órgano competente.
- d) Ordenación del pago.

4. Podrá establecerse justificadamente, mediante resolución del Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha la obligatoriedad para los proveedores de utilizar la factura electrónica en los supuestos en donde los ciudadanos se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

Capítulo IX

Organización

Artículo 41. Órganos colegiados.

1. Los órganos colegiados, siempre que estén integrados en su totalidad por empleados públicos o representantes de la Universidad de Castilla-La Mancha, utilizarán preferentemente medios electrónicos para su constitución y la adopción de acuerdos.

2. Los órganos colegiados en los que concurra la circunstancia de que alguna de las personas que los integran no pertenezca o no sea representante de la Universidad, podrán, de acuerdo a su normativa aplicable, aprobar la utilización de medios electrónicos para su funcionamiento. Adoptado dicho acuerdo, se aplicará lo dispuesto en esta normativa, adaptado, en su caso, a sus singularidades. No obstante, las personas integrantes del órgano colegiado que no pertenezcan a esta Universidad o no la representen, pueden, mediante comunicación a quienes ostenten su presidencia o secretaría, solicitar la recepción de las convocatorias por otros medios distintos de los electrónicos.

3. A efectos legales, el lugar en que se celebre la sesión virtual será el domicilio del órgano colegiado y, en su defecto, el del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Artículo 42. Régimen de las reuniones virtuales de los órganos colegiados.

1. Los órganos colegiados podrán acordar la celebración de reuniones por medios electrónicos para todas las sesiones ordinarias y extraordinarias o solo para sesiones determinadas. Dicho acuerdo, que será notificado a las personas integrantes del órgano, especificará:

- a) El medio electrónico por el que se celebrará la reunión.
- b) El medio electrónico por el que se remitirá la convocatoria.
- c) El medio electrónico por el que se podrá consultar la documentación relativa a los puntos del orden del día y el tiempo durante el que estará disponible la información.
- d) El modo de participar en los debates y deliberaciones y el período de tiempo durante el que tendrán lugar.
- e) El medio de emisión del voto y el período de tiempo durante el que se podrá votar, debiendo garantizarse la identidad del emisor y la confidencialidad de su voto cuando se trate de votaciones secretas.

f) El medio de difusión de las actas de las sesiones y el período durante el que se podrán consultar.

2. El acuerdo podrá establecer que la sesión se celebre mediante videoconferencia y el resto de trámites por otros medios electrónicos, en cuyo caso:

a) La convocatoria del órgano y el suministro de la documentación tendrán lugar conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

b) La sesión se celebrará mediante videoconferencia a través de cualquier sistema electrónico que lo permita.

c) Las votaciones podrán tener lugar por mera expresión verbal del sentido del voto. El sistema deberá permitir la posibilidad de realizar votaciones secretas, en su caso, para lo cual garantizará la identidad del emisor y la confidencialidad de su voto.

3. Previamente a la adopción del acuerdo indicado en los apartados anteriores, se articulará técnicamente, con indicación del soporte y la aplicación informática, el sistema que permita la celebración de las reuniones por medios electrónicos, el cual reunirá las siguientes características:

a) Garantizar la seguridad, integridad, confidencialidad y autenticidad de la información, a cuyo fin se pondrá a disposición de las personas integrantes del órgano un servicio electrónico de acceso restringido.

b) Utilizar, para los accesos a la sede electrónica donde tenga lugar la reunión, uno de los sistemas de identificación electrónica que permite la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos; cuando consista en un certificado que deba incorporarse a un soporte electrónico, se facilitará dicho soporte a las personas integrantes del órgano que carezcan del mismo.

c) Organizar la información en niveles de acceso cuando ello sea preciso.

d) Articular un medio para incorporar a las actas de las sesiones la constancia de las comunicaciones producidas.

4. En el supuesto de redes de comunicación remota, se establecerán las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

5. Las actas, libros de acuerdos y demás documentos de los órganos colegiados estarán archivados electrónicamente con todas las garantías adecuadas para su autenticidad y conservación.

Artículo 43. Comunicaciones administrativas.

Los órganos y unidades administrativas utilizarán preferentemente medios electrónicos para sus comunicaciones internas. Se suscribirán los convenios necesarios para promover las comunicaciones electrónicas con otras Administraciones Públicas.

Artículo 44. Planes de formación de los empleados públicos.

La Universidad de Castilla-La Mancha elaborará un plan específico de formación y difusión de la administración electrónica que incluirá formación específica en materia de seguridad de la información y protección de datos de carácter personal.

Disposición Final Primera.

Los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y los aspectos regulados en la presente normativa se irán incorporando de forma gradual a los servicios de la Universidad, debiendo ser efectivos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones competencia de la Universidad de Castilla-La Mancha a los doce meses de la entrada en vigor de la presente norma, siempre que sus disponibilidades presupuestarias lo permitan. Por este motivo, el Consejo de Dirección priorizará las actuaciones relativas a esta normativa previa deliberación en la Comisión de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad Informática.

Disposición Final Segunda.

La presente normativa será de aplicación supletoria en los procedimientos de contratación pública, rigiéndose éstos en primer lugar por lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en sus normas reglamentarias de desarrollo.

Disposición Final Tercera.

Corresponde al Rector de la Universidad de Castilla La Mancha dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Normativa, sin perjuicio de las habilitaciones específicas establecidas en ésta.

Disposición Final Cuarta.

Esta normativa se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOCLM.

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta de Secretaría General, se inscribe a la Asociación de antiguos alumnos de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén en el Registro de Asociaciones de Estudiantes de la UCLM.

La Secretaría General, presenta la propuesta de inscripción de la Asociación de antiguos alumnos de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén en el Registro de Asociaciones de Estudiantes de la UCLM.

Es aprobada por asentimiento.

El contenido íntegro de la propuesta se puede consultar a través de la página web de Secretaría General, en la siguiente dirección: [Texto íntegro Inscripción Asociación de Estudiantes Politécnica Almadén](#)

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Coordinación, Comunicación y Adjunto al Rector, se hace pública la propuesta de la Comisión de "Denominación de Centros".

El Vicerrectorado de Coordinación, Comunicación y Adjunto al Rector, presenta la propuesta de la Comisión de "Denominación de Centros".

Es aprobada por asentimiento.

**ACTA DE LA COMISIÓN DE DENOMINACIÓN DE CENTROS DE LA
UNIVERSIDAD CON TITULACIONES ADAPTADAS AL GRADO
Ciudad Real, 26 de abril 2011**

Asistentes:


- Sra. Dña. Carmen Poyato Holgado. Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de Cuenca.
- Sr. D. José Albaladejo Pérez. Director del Departamento de Química Física. Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real
- Sr. D. José Martínez Pérez. Decano de la Facultad de Medicina de Albacete
- Sr. D. Miguel Ángel Collado Yurrita. Vicerrector de Grado, Máster y Doctorado.
- Sra. Dña. Susana Mendizábal Albizu de la Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo.
- Sr. D. Francisco Alía Miranda. Vicerrector de Coordinación, Comunicación y Adjunto al Rector, que actúa como Presidente.

Ausencias:

- Sr. D. Jesús Fernando Santos Peñalver. Vicerrector de Economía y Planificación (justificada).
- Sra. Dña. María de los Ángeles Zurilla Carifiana. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca (justificada).

Reunidos todos los miembros de la Comisión que se expresan al margen, por el sistema de videoconferencia, el día 26 de abril de 2011, a las 12.30 horas y tras estudiar las propuestas presentadas en tiempo y forma por las respectivas Juntas de Centro, han acordado por unanimidad proponer al Consejo de Gobierno de la UCLM el cambio de denominación de los siguientes centros:

- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real por Escuela de Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real.
- Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real por Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas de Ciudad Real.



D. Francisco Alía Miranda
Presidente de la Comisión

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se convocan plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

El Vicerrectorado de Profesorado, presenta para su aprobación, si procede, la convocatoria de plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

Son aprobadas por asentimiento.

A continuación se muestran las plazas ofertadas:

| CONSEJO DE GOBIERNO DE 3 DE MAYO DE 2011 | | | | | |
|--|---|--|----------------------------|-----------------------------------|---|
| ANEXO I : PLAZAS DE FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS | | | | | |
| CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CENTRO | CUERPO | AREA DE CONOCIMIENTO | PERFIL |
| G115027/DF010668 | PRODUCCIÓN VEGETAL Y TECNOLOGÍA AGRARIA | ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ALBACETE | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD | INGENIERÍA AGROFORESTAL | CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS AGRARIOS. MICROBIOLOGÍA. HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA. |
| G117055/DF010669 | QUÍMICA FÍSICA | ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ALBACETE | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD | QUÍMICA FÍSICA | DOCENCIA: QUÍMICA EN LA ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ALBACETE. INVESTIGACIÓN: CINÉTICA ENZIMÁTICA. |
| G124076/DF010670 | QUÍMICA INORGÁNICA, ORGANICA Y BIOQUÍMICA | FACULTAD DE ENFERMERIA DE CIUDAD REAL | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD | BIOQUÍMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR | DOCENCIA EN BIOQUÍMICA E INVESTIGACION EN NEUROQUÍMICA |
| G134055/DF010671 | SISTEMAS INFORMÁTICOS | ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ALBACETE | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD | LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS | INFORMÁTICA Y PROGRAMACIÓN DE ROBOTS MÓVILES |
| G135033/DF010672 | TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN | ESCUELA SUPERIOR DE INFORMÁTICA DE CIUDAD REAL | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD | LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS | SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INGENIERÍA DEL SOFTWARE |
| G143040/DF010673 | ACTIVIDAD FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE | FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE DE TOLEDO | TITULAR DE UNIVERSIDAD | EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA | BIOMECÁNICA DE LAS TÉCNICAS DEPORTIVAS |
| G143040/DF010674 | ACTIVIDAD FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE | FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE DE TOLEDO | TITULAR DE UNIVERSIDAD | EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA | TEORÍA Y PRÁCTICA DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO |
| G130015/DF010675 | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE ALBACETE | TITULAR DE UNIVERSIDAD | ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS | FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS |
| G137022/DF014676 | CIENCIA JURÍDICA Y DERECHO PÚBLICO | FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE TOLEDO | TITULAR DE UNIVERSIDAD | DERECHO PROCESAL | DOCENCIA E INVESTIGACIÓN: INTRODUCCIÓN AL DERECHO PROCESAL I; DERECHO PROCESAL II Y DERECHO PROCESAL III |

| CONSEJO DE GOBIERNO DE 3 DE MAYO DE 2011 | | | | | |
|--|---|--|------------------------|---|---|
| ANEXO I : PLAZAS DE FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS | | | | | |
| | DEPARTAMENTO | CENTRO | CUERPO | AREA DE CONOCIMIENTO | PERFIL |
| G133035/DF010677 | ECONOMÍA ESPAÑOLA E INTERNACIONAL. ECONOMOMETRIA E HISTORIA ECONÓMICA E INSTITUCIONES | FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE CIUDAD REAL | TITULAR DE UNIVERSIDAD | ECONOMÍA APLICADA | MÉTODOS Y MODELOS ECONÓMICOS |
| G106003/DF010678 | FILOLOGÍA MODERNA | FACULTAD DE LETRAS DE CIUDAD REAL | TITULAR DE UNIVERSIDAD | FILOLOGÍA INGLESA | CULTURA Y CIVILIZACIÓN DEL REINO UNIDO EN SUS TEXTOS; INGLÉS ESCRITO III |
| G108055/DF010679 | FÍSICA APLICADA | ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ALBACETE | TITULAR DE UNIVERSIDAD | FÍSICA APLICADA | FÍSICA (GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA) |
| G109003/DF010680 | GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO | FACULTAD DE LETRAS DE CIUDAD REAL | TITULAR DE UNIVERSIDAD | GEOGRAFÍA HUMANA | GEOGRAFÍA RURAL |
| G140034/DF010681 | INGENIERÍA CIVIL Y DE LA EDIFICACIÓN | E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE CIUDAD REAL | TITULAR DE UNIVERSIDAD | URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO | TRABAJO PROYECTUAL: INGENIERÍA Y TERRITORIO |
| G112073/DF010682 | MATEMÁTICAS | FACULTAD DE EDUCACIÓN DE TOLEDO | TITULAR DE UNIVERSIDAD | DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA | DIDÁCTICA DE LOS NÚMEROS Y LA ESTOCÁSTICA Y DIDÁCTICA DE LA MEDIDA Y LA GEOMETRÍA |

La documentación a presentar para solicitar cualquiera de estas plazas, la puede obtener a través de la web de Secretaría General, en la siguiente dirección: [Documentación Plazas funcionarios cuerpos docentes universitarios](#)

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se convocan plazas de PDI laboral indefinido.

El Vicerrectorado de Profesorado, presenta para su aprobación, si procede, la convocatoria de plazas de PDI laboral indefinido.

Son aprobadas por asentimiento.

A continuación se muestran las plazas ofertadas:

| CONSEJO DE GOBIERNO DE 3 DE MAYO DE 2011 | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|---|
| ANEXO IV: PLAZAS CONTRATADO DOCTOR | | | | | |
| CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CENTRO | CATEGORIA | AREA DE CONOCIMIENTO | PERFIL |
| G143040/DL014730 | ACTIVIDAD FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE | FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE DE TOLEDO | CONTRATADO DOCTOR | EDUCACIÓN FÍSICA DEPORTIVA | FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES INDIVIDUALES: HABILIDADES ACUÁTICAS; VALORACIÓN DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y DETECCIÓN DE TALENTOS |
| G101001/DL014731 | ARTE | FACULTAD DE BELLAS ARTES DE CUENCA | CONTRATADO DOCTOR | DIBUJO | DISEÑO GRÁFICO I |
| G108080/DL014732 | FÍSICA APLICADA | ESCUELA POLITÉCNICA DE CUENCA | CONTRATADO DOCTOR | FÍSICA APLICADA | FUNDAMENTOS DE FÍSICA I (GRADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS AUDIOVISUALES DE TELECOMUNICACIÓN) FUNDAMENTOS DE FÍSICA I (GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN) |
| G110003/DL014733 | HISTORIA | FACULTAD DE LETRAS DE CIUDAD REAL | CONTRATADO DOCTOR | HISTORIA CONTEMPORANEA | HISTORIA CONTEMPORANEA |
| G141078/DL014734 | INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, AUTOMÁTICA Y COMUNICACIONES | ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE TOLEDO | CONTRATADO DOCTOR | INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA | DOCENCIA EN REGULACION AUTOMÁTICA E INVESTIGACION EN SENSORES PARA ROBOTICA |
| G135033/DL014735 | TÉCNOLÓGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN | ESCUELA SUPERIOR DE INFORMÁTICA DE CIUDAD REAL | CONTRATADO DOCTOR | ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES | ESTRUCTURA DE COMPUTADORES |
| G135033/DL014736 | TÉCNOLÓGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN | ESCUELA SUPERIOR DE INFORMÁTICA DE CIUDAD REAL | CONTRATADO DOCTOR | LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS | FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN II |
| G135078/DL014737 | TÉCNOLÓGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN | ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE TOLEDO | CONTRATADO DOCTOR | LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS | FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA |

La documentación a presentar para solicitar cualquiera de estas plazas, la puede obtener a través de la web de Secretaría General, en la siguiente dirección: [Documentación PDI laboral indefinido](#)

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se propone la contratación de Profesor Visitante.

El Vicerrectorado de Profesorado, presenta para su aprobación, si procede, la contratación de un Profesor Visitante.

Es aprobada por asentimiento.

- **D. Joost Van Duijn**, Investigador del programa Ramón y Cajal, adscrito al Instituto de Energías Renovables. Efectos económicos y administrativos de 03/05/2011. Con destino en:
 - Centro: Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete.
 - Departamento: Física Aplicada.
 - Área: Física Aplicada.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, se crea la Comisión de Ética en la Investigación.

El Vicerrectorado de Investigación, presenta para su aprobación, si procede, la creación de la Comisión de Ética en la Investigación.

Es aprobada por asentimiento.

A continuación se muestra su estructura y composición:

Constitución y estructura

La Comisión de Ética en Investigación está constituida por su Presidente, el Vicerrector de Investigación, o persona en quien delegue, el Secretario y tres Vocales, que son, a su vez, el representante de la UCLM en uno de los CEIH de los diferentes Campus, elegido entre ellos; el Presidente del CEEA y el Presidente del CIOMABB.

La Comisión de Ética en Investigación está integrada, a su vez, por tres Comités:

1. Comité de Ética en Investigación Humana (CEIH).
2. Comité de Ética en Experimentación Animal (CEEA).
3. Comité de Ética en Investigación con Organismos Modificados, Agentes Biológicos y Bioseguridad (CIOMABB).

1.- *El Comité de Ética en Investigación Humana* equivale y se corresponde con uno de los siguientes comités, en función del Campus a que corresponda la acción a desarrollar por el mismo:

- 1.1 El Comité Ético de Investigación Clínica (CEIC) del Complejo Hospitalario Universitario de Albacete (CHUA), para los campus de Albacete y Cuenca.
- 1.2 El Comité Ético de Investigación Clínica (CEIC) del Hospital General Universitario de Ciudad Real, para el campus de Ciudad Real.
- 1.3 El Comité Ético de Investigación Clínica (CEIC) del Complejo Hospitalario de Toledo, para el campus de Toledo.

Todos ellos acreditados en España, de acuerdo al Centro Coordinador de CEICs del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Dichos comités están regulados, en su composición y funcionamiento, por la Orden de 8 de junio de 1994, de Acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La equivalencia indicada se justifica al amparo de lo establecido en el «Concierto entre la UCLM y la Consejería de Sanidad para utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitaria», de 25 de noviembre de 2003.

2. *El Comité de Ética en Experimentación Animal* está constituido por su Presidente, el Secretario y un número de vocales a determinar por el Consejo de Gobierno, que procederá al nombramiento de todos ellos. Excepto uno, todos sus miembros serán personal de la UCLM, y especialistas en investigación animal en los ámbitos de la Biología, Farmacia y Medicina, o también en Derecho y Psicología. El vocal restante será seleccionado entre profesionales externos a la UCLM, en representación del «sentimiento social».

La distribución de los miembros del Comité tendrá en consideración las necesidades de evaluaciones de proyectos, entre los distintos centros y campus, para la selección de sus miembros.

3. *El Comité de Ética en Investigación con Organismos Modificados, Agentes Biológicos y Bioseguridad* está constituido por su Presidente, el Secretario y un número de vocales a determinar por el Consejo de Gobierno, que procederá a su nombramiento. Todos ellos serán personal de la UCLM, y uno será un representante del Comité de Seguridad y Salud de la UCLM.

La distribución de los miembros del Comité tendrá en consideración las necesidades de evaluaciones de proyectos, entre los distintos centros y campus, para la selección de sus miembros.

COMISIÓN DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

COMPOSICIÓN

Presidente: Francisco José Quiles Flor
Secretario: Marina Gascón Abellán
Vocales: Carmen Fenoll Comes (CIOMABB)
María Isabel Porras Gallo (CEIH)
Soledad Calvo Martínez (CEEA)

Comité de Ética en Investigación Humana (CEIH)

2 investigadores de la UCLM por Campus donde existe convenio con Hospitales de referencia.

Albacete

- Carmen Díaz Delgado (Facultad de Medicina)
- Ricardo Insausti Serrano (Facultad de Medicina)

Ciudad Real

- José Luis Albasanz Herrero (Facultad de CC. Químicas)
- María Isabel Porras Gallo (Facultad de Medicina)

Toledo

- Inés Martínez Galán (E.U. Enfermería y Fisioterapia)
- Jesús Santos del Cerro (Facultad Ciencias Jurídicas)

Comité de Ética en Experimentación Animal (CEEA)

- Soledad Calvo Martínez. Presidenta. (Facultad de Medicina de Albacete)
- Carmen Arribas Morocoa (Facultad Ciencias Medio Ambiente de Toledo)
- Andrés García Díaz (IREC)
- Laureano Gallego Martínez (ETS de Ingenieros Agrónomos de Albacete)
- Isabel Turégano Mansilla (Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca)
- Julia Samos Juárez (Veterinaria del Animalario de la Facultad de Medicina de Albacete)
- Director del Museo de las Ciencias de Castilla-La Mancha (Sentimiento Social)

Comité de Ética en Organismos Modificados (CIOMABB)

- Carmen Fenoll Comes. Presidenta. (Comité de Seguridad y Salud Laboral. Facultad CC. Medio Ambiente de Toledo)
- Lourdes Gómez Gómez (Facultad de Farmacia de Albacete)
- Julio Escribano Martínez (Facultad de Medicina de Albacete)
- Lydia Jiménez Díaz (Facultad de Medicina de Ciudad Real)
- Marina Gascón Abellán (Facultad de Derecho de Albacete)
- Julia Samos Juárez (Veterinaria del Animalario de la Facultad de Medicina de Albacete)

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, se ofertan plazas en másteres universitarios oficiales para el curso 2011-2012.

El Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, presenta para su aprobación, si procede, la oferta de plazas en másteres universitarios oficiales para el curso 2011-2012.

Es aprobada por asentimiento.

A continuación se muestra dicha oferta:

| OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO. CURSO ACADÉMICO 2011/12 | | | | | | |
|--|---|----------------------|--------------------------------|-------------|------------------------|------------------------|
| Número | Título | Rama Conocimiento | Adscripción | Campus | Plazas ofertadas 10/11 | Plazas ofertadas 11/12 |
| 1 | Ingeniería Procesos Químicos y Ambientales | Ingeniería y Arquít. | Fac. COQQ | CR | 40 | 40 |
| 2 | Fiscalidad Internacional y Comunitaria | C. Sociales y Jrdos | Fac. CC.JJ.SS Toledo | AB-CR-CU-TO | 20 | 20 |
| 3 | Criminología y Delincuencia Juvenil | C. Sociales y Jrdos | Fac.de Derecho de AB | AB | 20 | 20 |
| 4 | Biomedicina Experimental | C. de la Salud | Fac. Medicina | AB | 20 | 20 |
| 5 | Investigación Básica y Aplicada en Recursos Cineg. | Ciencias | ETSI. Agrónomos | CR | 20 | 20 |
| 6 | Estrategia y Marketing de la Empresa | C. Sociales y Jrdos | Fac. CC Sociales AB | AB-CR-TO | 40 | 40 |
| 7 | Letras y Humanidades | Arte y Humanidades | Fac. de Letras | CR | 30 | 30 |
| 8 | Economía Internacional y RRLL | C. Sociales y Jrdos | Fac. CC.EE de AB | AB | 20 | 20 |
| 9 | Territorio, Infraestructura y Medio Ambiente | Ingeniería y Arquít. | E.T.S.I. Ingeniería de Caminos | CR | 40 | 40 |
| 10 | Ciencia e Ingeniería Agrarias | Ingeniería y Arquít. | E.T.S.I. Agrónomos | AB | 20 | 20 |
| 11 | Investigación Sociosanitaria | C. Sociales y Jrdos | Fac. Cc. Sociales (CU) | CU | 30 | 30 |
| 12 | Máster Prof. Enseñanza Secundaria | C.Sociales y Jrdos | Vic. Doc. y Títulos Propios | AB-CR-CU-TO | 600 | 600 |
| 13 | Tecnologías Informáticas Avanzadas | Ingeniería y Arquít. | Inform. De AB y CR | AB-CR | 80 | 80 |
| 14 | Banca y Finanzas Cuantitativas | C. Sociales y Jrdos | Fac. CC. Ec. Y Empr. AB | TO | 30 | 30 |
| 15 | Física y Matemáticas (FisYmat) | Ciencias | E.T.S. Ing. Industriales | CR | 40 | 40 |
| 16 | Derechos Fundamentales Y Libertades Públicas | C. Sociales y Jrdos | Facultades de Dº | AB-CR-CU-TO | 30 | 30 |
| 17 | Investigación en Psicología Aplicada | C. de la Salud | Facultad de Medicina | AB | 30 | 30 |
| 18 | Investigación en Prácticas Artísticas y Visuales | Artes y Humanidades | Facultad de BBA | CU | 40 | 40 |
| 19 | Nanociencia y Nanotecnología Molecular | Ciencias | Fac. CC. Medio Ambiente | TO | 50 | 50 |
| 20 | Máster Universitario de Investigación en Ciencias del Deporte | C.Sociales y Jrdos | Fac. Cc. Deporte | TO | 30 | 30 |
| 21 | MU en Derecho Constitucional | C.Sociales y Jrdos | Facul C. Jurídicas y Sociales | TO | 0 | 40 |
| 22 | MU en Humanidades, Cultura y Sociedad | Arte y Humanidades | Fac. Humanidades | AB | 0 | 30 |
| 23 | Máster Universitario en Ingeniería Informática | Ingeniería y Arquít. | E.S. Informática | AB | 0 | 50 |
| 24 | Máster Universitario de Investigación en Química | Ciencias | Fac. CC QQ | CR | 0 | 25 |
| 25 | MU en Ingeniería Industrial | Ingeniería y Arquít. | E.T.S.I. Industriales | CR | 0 | 40 |
| 26 | MU en Consultoría y Asesoría Financiera y Fiscal | C.Sociales y Jrdos | Fac. CC EE | AB | 0 | 25 |
| 27 | MU en Ingeniería Agrónoma | Ingeniería y Arquít. | E.T.S.I. Agrónomos | AB | 0 | 25 |
| 28 | MU en Patrimonio Histórico | Arte y Humanidades | Fac. Humanidades | TO | 0 | 30 |
| | | | | | 1230 | 1495 |

Ptes. Verificación Consejo Universidades

Ptes. CG

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, se crea el Máster Universitario en Patrimonio Histórico: Investigación y Gestión .

El Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, presenta para su aprobación, si procede, la creación del Máster Universitario en Patrimonio Histórico: Investigación y Gestión, de la Facultad de Humanidades de Toledo.

Es aprobada por asentimiento.

El contenido íntegro de la propuesta se puede consultar a través de la página web de Secretaría General, en la siguiente dirección: [Documentación Máster Universitario en Patrimonio Histórico](#)

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, se crea el Máster Universitario en Ingeniería Agronómica.

El Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, presenta para su aprobación, si procede, la creación del Máster Universitario en Ingeniería Agronómica, de la E.T.S. de Ingenieros Agrónomos de Albacete.

Es aprobada por asentimiento.

El contenido íntegro de la propuesta se puede consultar a través de la página web de Secretaría General, en la siguiente dirección: [Documentación Máster Universitario en Ingeniería Agronómica](#)

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, se solicitan comisiones de servicio de PDI para nuevas titulaciones.

El Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, presenta para su aprobación, si procede, las solicitudes de comisiones de servicio de PDI para nuevas titulaciones.

Son aprobadas por asentimiento.

El contenido íntegro de la propuesta se puede consultar a través de la página web de Secretaría General, en la siguiente dirección: [Documentación solicitud Comisiones de Servicio PDI 2011-2012](#)

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, se convocan plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios para nuevas titulaciones.

El Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, presenta para su aprobación, si procede, la convocatoria de plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios para nuevas titulaciones.

Son aprobadas por asentimiento.

A continuación se muestran las plazas ofertadas:

| CONSEJO DE GOBIERNO 3 DE MAYO DE 2011 | | | | | |
|---|--------------|------------------------------------|----------------------------|----------------------|---|
| ANEXO I : PLAZAS DE FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS PARA SU CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ACCESO ENTRE ACREDITADOS. NUEVAS TITULACIONES. | | | | | |
| CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CENTRO | CUERPO | AREA DE CONOCIMIENTO | PERFIL |
| G128066/DF010685 | CC. Médicas | Facultad de Medicina. Ciudad Real. | Catedrático de Universidad | Biología Celular | Docencia integrada y por módulos de objetivos para las asignaturas: "Biología", "Histología" y "Morfología. Estructura y función integradas del cuerpo humano" Investigación propia del área a la que pertenece la plaza. |



| DATOS DE LA PLAZA | |
|-------------------|---|
| CÓDIGO | G128066/DF010685 |
| CUERPO | CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD |
| AREA | BIOLOGIA CELULAR |
| DEPARTAMENTO | CIENCIAS MÉDICAS |
| CENTRO DOCENTE | FACULTAD DE MEDICINA. CIUDAD REAL |
| PERFIL | DOCENCIA INTEGRADA Y POR MÓDULOS DE OBJETIVOS PARA LAS ASIGNATURAS: "BIOLOGÍA", "HISTOLOGÍA" Y "MORFOLOGÍA ESTRUCTURA Y FUNCIÓN INTEGRADAS DEL CUERPO HUMANO". INVESTIGACIÓN PROPIA DEL ÁREA A LA QUE PERTENECE LA PLAZA. |

PROPUESTA DE TRIBUNAL

(al menos dos miembros deben ser profesores de otra Universidad, incluidos los miembros que actúen como Presidente y Secretario)

| PROPUESTA DEL RECTOR | | |
|------------------------------------|----------------------------|--|
| PRESIDENTE/A TITULAR | | |
| D. PLACIDO NAVAS LLORET | Catedrático de Universidad | Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. |
| PRESIDENTE/A SUPLENTE | | |
| D. FRANCISCO GRACIA NAVARRO | Catedrático de Universidad | Universidad de Córdoba. |
| SECRETARIO/A TITULAR | | |
| D. JOSE MANUEL VILLALBA MONTORO | Catedrático de Universidad | Universidad de Córdoba. |
| SECRETARIO/A SUPLENTE | | |
| D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ REYES | Catedrático de Universidad | Universidad de Córdoba. |
| PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO | | |
| TITULARES | | |
| Dª. ISABEL BURÓN ROMERO | Catedrática de Universidad | Universidad de Córdoba |
| Dª. MARIA DEL MAR MALAGON POYATO | Catedrática de Universidad | Universidad de Córdoba |
| SUPLENTES | | |
| D. FRANCISCO CORDOBA GARCIA | Catedrático de Universidad | Universidad de Huelva |
| D. JOSE ANGEL MARTINEZ MENARGUEZ | Catedrático de Universidad | Universidad de Murcia |
| PROPUESTA DEL CENTRO | | |
| TITULAR | | |
| Dª. JOSEFINA HIDALGO JIMENEZ | Catedrático de Universidad | Universidad de Sevilla |
| SUPLENTE | | |
| Dª. MARIA ANGELES PEINADO HERREROS | Catedrático de Universidad | Universidad de Jaén |

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, se convocan plazas de PDI laboral indefinido para nuevas titulaciones .

El Vicerrectorado de Grado, Máster y Doctorado, presenta para su aprobación, si procede, la convocatoria de plazas de PDI laboral indefinido para nuevas titulaciones.

Son aprobadas por asentimiento.

A continuación se muestran las plazas ofertadas y la documentación a presentar:

| CONSEJO DE GOBIERNO DE 3 DE MAYO 2011 | | | | | |
|---|-----------------|--------------------------------|-------------------|----------------------|---|
| ANEXO I: PLAZAS DEL P.D.I. LABORAL INDEFINIDO PARA SU CONVOCATORIA POR CONCURSO. NUEVAS TITULACIONES. | | | | | |
| CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CENTRO | CUERPO | AREA DE CONOCIMIENTO | PERFIL |
| G128066/DL014742 | CC. Médicas | Facultad de Medicina. C. Real | Contratado Doctor | Fisiología | Docencia integrada y por módulos objetivos para las asignaturas de Fisiología y de Morfología. Estructura y función integradas del cuerpo humano e investigación propia del área. |
| G122067/DL014743 | En constitución | Facultad de Periodismo. Cuenca | Contratado Doctor | Periodismo | Estructura de la comunicación. |



Solicitud de plazas profesor contratado doctor. Nuevas Titulaciones

| DATOS DE LA PLAZA | |
|-------------------|--|
| CÓDIGO | G128066/DL014742 |
| CATEGORÍA | CONTRATADO DOCTOR/TC |
| ÁREA | FISIOLOGIA |
| DEPARTAMENTO | CC. Médicas |
| CENTRO | FACULTAD DE MEDICINA, CIUDAD REAL. |
| PERFIL | Docencia integrada y por módulos de objetivos para las asignaturas de Fisiología y de Morfología. Estructura y función integradas del cuerpo humano e investigación propia del área. |

PROPUESTA DE TRIBUNAL

| TITULARES | | |
|--|--------|---------------------------------------|
| PROFESOR | CUERPO | UNIVERSIDAD |
| D. JAVIER YAJEYA PÉREZ (PRESIDENTE) | C.U. | UNIVERSIDAD DE SALAMANCA |
| D ^a . AGNÉS GRUART I MASSO | C.U. | UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE DE SEVILLA. |
| D. JOSÉ MARÍA CRIADO GUTIÉRREZ | T.U. | UNIVERSIDAD DE SALAMANCA |
| D ^a . ESPERANZA RODRÍGUEZ MATARREDONA | T.U. | UNIVERSIDAD DE SEVILLA |
| D. JUAN FERNANDO HERRERO GONZÁLEZ. (SECRETARIO) | C.U. | UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA |

| SUPLENTE | | |
|--|------------------------------|--------------------------------------|
| PROFESOR | CUERPO | UNIVERSIDAD |
| D. FRANCISCO VIVES MONTERO (PRESIDENTE) | C.U. | UNIVERSIDAD DE GRANADA |
| D. JOSÉ MARÍA DELGADO GARCÍA | C.U. | UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE DE SEVILLA |
| D. AGATANGELO SOLER DÍAZ | T.U. | UNIVERSIDAD DE GRANADA |
| D ^a . SARA MORCUENDE FERNÁNDEZ | PROFESORA CONTRATADA DOCTORA | UNIVERSIDAD DE SEVILLA |
| D ^a . CECILIA FERNÁNDEZ VAQUERO (SECRETARIA) | T.U. | UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA |



Solicitud de plazas profesor contratado doctor. Nuevas Titulaciones

| DATOS DE LA PLAZA | |
|---------------------|---------------------------------|
| CÓDIGO | G122067/DL014743 |
| CATEGORÍA | CONTRATADO DOCTOR/TC |
| ÁREA | PERIODISMO |
| DEPARTAMENTO | EN CONSTITUCIÓN. |
| CENTRO | FACULTAD DE PERIODISMO. CUENCA. |
| PERFIL | Estructura de la Comunicación. |

PROPUESTA DE TRIBUNAL

| TITULARES | | |
|---|--------|-----------------------------------|
| PROFESOR | CUERPO | UNIVERSIDAD |
| D. JESÚS TIMOTEO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (PRESIDENTE) | C.U. | UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID |
| D ^{ña} . PILAR DIEZHANDINO NIETO | C.U. | UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID. |
| D ^{ña} . OFA BEZUNARTEA VALENCIA | C.U. | UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO |
| D ^{ña} . CAROLINA MORENO CASTRO | T.U. | UNIVERSIDAD DE VALENCIA |
| D. ANTONIO LAGUNA PLATERO (SECRETARIO) | T.U. | UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA |

| SUPLENTES | | |
|---|----------------------------|---------------------------------------|
| PROFESOR | CUERPO | UNIVERSIDAD |
| D. XOSÉ LÓPEZ GARCÍA (PRESIDENTE) | C.U. | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA |
| D ^{ña} . M ^{ra} . JOSÉ CANTALAPIEDRA GONZÁLEZ | T.U. | UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO |
| D. RAMÓN REIG GARCÍA | T.U. | UNIVERSIDAD DE SEVILLA |
| D ^{ña} . CARMEN ESPEJO CALA | T.U. | UNIVERSIDAD DE SEVILLA |
| D. ANTONIO FERNÁNDEZ VICENTE (SECRETARIO) | PROFESOR CONTRATADO DOCTOR | UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA |

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, se ofertan plazas para las Titulaciones de Grado, durante el curso 2011-2012.

El Vicerrectorado de Estudiantes, presenta para su aprobación, si procede, la oferta de plazas para las Titulaciones de Grado, durante el curso 2011-2012.

Son aprobadas por asentimiento.

A continuación se muestran las plazas ofertadas:

| CAMPUS | AREA | TITULACIÓN | Propuesta 2011-2012 |
|--------------------------|-----------|--|---------------------|
| AB | CSA | GRADO EN ENFERMERÍA | 105 |
| AB | CSA | GRADO EN FARMACIA | 65 |
| AB | CSA | GRADO EN MEDICINA | 115 |
| AB | CSJ | GRADO EN RELACIONES LABORALES Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS | 100 |
| AB | CSJ | GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS | 180 |
| AB | CSJ | GRADO EN DERECHO | 140 |
| AB | CSJ | GRADO EN ECONOMIA | 120 |
| AB | CSJ | GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 100 |
| AB | CSJ | GRADO DE MAESTRO EN EDUCACION INFANTIL | 130 |
| AB | CSJ | GRADO DE MAESTRO EN EDUCACION PRIMARIA | 260 |
| AB | AR y HU | GRADO EN HUMANIDADES Y ESTUDIOS SOCIALES | 75 |
| AB | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA | 65 |
| AB | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA | 115 |
| AB | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA | 65 |
| AB | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA | 130 |
| AB | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL | 40 |
| AB | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL | 40 |
| AB | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA | 40 |
| TOTAL ALBACETE | | | 1885 |
| CR | CSA | GRADO EN ENFERMERÍA | 105 |
| CR | CSA | GRADO EN MEDICINA | 60 |
| CR | CSJ | GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS | 200 |
| CR | CSJ | GRADO EN DERECHO | 140 |
| CR | CSJ | GRADO DE MAESTRO EN EDUCACION INFANTIL | 130 |
| CR | CSJ | GRADO DE MAESTRO EN EDUCACION PRIMARIA | 260 |
| CR | CSJ | GRADO EN RELACIONES LABORALES Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS | 100 |
| CR | AR y HU | GRADO EN ESPAÑOL: LENGUA Y LITERATURA | 50 |
| CR | AR y HU | GRADO EN ESTUDIOS INGLESES | 100 |
| CR | AR y HU | GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO | 30 |
| CR | AR y HU | GRADO EN HISTORIA | 75 |
| CR | AR y HU | GRADO EN HISTORIA DEL ARTE | 50 |
| CR | AR y HU | GRADO EN LENGUAS Y LITERATURAS MODERNAS: FRANCÉS-INGLÉS | 30 |
| CR | CE | GRADO EN QUÍMICA | 80 |
| CR | CE | GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS | 40 |
| CR (Alm.) | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS (EUPA) | 25 |
| CR (Alm.) | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA DE LA TECNOLOGÍA MINERA (EUPA) | 30 |
| CR | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA | 55 |
| CR | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA (ETSII-CR) | 40 |
| CR (Alm.) | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA (EUPA) | 30 |
| CR | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA (ETSII-CR) | 50 |
| CR (Alm.) | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA (EUPA) | 30 |
| CR | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA (ETSII-CR) | 40 |
| CR | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA CIVIL | 60 |
| CR | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA | 150 |
| CR | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL | 40 |
| CR | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA | 40 |
| TOTAL CIUDAD REAL | | | 2040 |



| CAMPUS | AREA | TITULACIÓN | Propuesta 2011-2012 |
|---------------------|-----------|---|------------------------|
| CU | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN | 80 |
| CU | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS AUDIOVISUALES DE TELECOMUNICACIÓN | 50 |
| CU | CSA | GRADO EN ENFERMERÍA | 100 |
| CU | CSJ | GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS | 80 |
| CU | CSJ | GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL | 80 |
| CU | CSJ | GRADO EN DERECHO | 50 |
| CU | CSJ | GRADO DE MAESTRO EN EDUCACION INFANTIL | 120 |
| CU | CSJ | GRADO DE MAESTRO EN EDUCACION PRIMARIA | 180 |
| CU | CSJ | GRADO EN PERIODISMO | 70 |
| CU | CSJ | GRADO EN RELACIONES LABORALES Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS | 50 |
| CU | CSJ | GRADO EN TRABAJO SOCIAL | 120 |
| CU | AR y HU | GRADO EN BELLAS ARTES | 130 |
| CU | AR y HU | GRADO EN HUMANIDADES: HISTORIA CULTURAL | 40 |
| TOTAL CUENCA | | | 1150 |

| | | | |
|---------------------|-----------|---|-------------|
| TO | CSA | GRADO EN ENFERMERÍA | 80 |
| TO (Talv.) | CSA | GRADO EN ENFERMERÍA | 50 |
| TO | CSA | GRADO EN FISIOTERAPIA | 70 |
| TO (Talv.) | CSA | GRADO EN LOGOPEDIA | 60 |
| TO (Talv.) | CSA | GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL | 75 |
| TO | CSJ | GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS | 200 |
| TO (Talv.) | CSJ | GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS | 120 |
| TO | CSJ | GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE | 90 |
| TO | CSJ | GRADO EN DERECHO | 150 |
| TO (Talv.) | CSJ | GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL | 80 |
| TO | CSJ | GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 100 |
| TO | CSJ | GRADO DE MAESTRO EN EDUCACION INFANTIL | 120 |
| TO | CSJ | GRADO DE MAESTRO EN EDUCACION PRIMARIA | 180 |
| TO (Talv.) | CSJ | GRADO EN TRABAJO SOCIAL | 80 |
| TO | AR y HU | GRADO EN HUMANIDADES Y PATRIMONIO | 55 |
| TO | CE | GRADO EN BIOQUÍMICA | 60 |
| TO | CE | GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES | 90 |
| TO | ING y ARQ | GRADO EN ARQUITECTURA | 50 |
| TO | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA | 70 |
| TO | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA | 70 |
| TOTAL TOLEDO | | | 1850 |

| | | | |
|-------------------|--|--|-------------|
| TOTAL UCLM | | | 6925 |
|-------------------|--|--|-------------|

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, se ofertan plazas para los traslados de expediente de segundo y posteriores cursos de Titulaciones de Grado, durante el curso 2011-2012.

El Vicerrectorado de Estudiantes, presenta para su aprobación, si procede, la oferta de plazas para los traslados de expediente de segundo y posteriores curso de Titulaciones de Grado, durante el curso 2011-2012.

Son aprobadas por asentimiento.

A continuación se muestran las plazas ofertadas:

| CAMPUS | AREA | TITULACIÓN | Propuesta 2º 2011-12 | Propuesta 3º 2011-12 | Propuesta 4º 2011-12 |
|--------------------|-----------|--|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| ALBACETE | | | | | |
| AB | CSA | GRADO EN ENFERMERÍA | 0 | 0 | - |
| AB | CSA | GRADO EN MEDICINA | 0 | - | - |
| AB | CSA | GRADO EN FARMACIA | 3 | - | - |
| AB | CSJ | GRADO EN RELACIONES LABORALES Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS | 10 | 10 | 40 |
| AB | CSJ | GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS | 25 | 25 | - |
| AB | CSJ | GRADO EN ECONOMIA | 15 | 15 | - |
| AB | CSJ | GRADO EN DERECHO | 5 | - | - |
| AB | CSJ | GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACION PÚBLICA | 20 | - | - |
| AB | CSJ | GRADO DE MAESTRO EN EDUCACION INFANTIL | 0 | 0 | - |
| AB | CSJ | GRADO DE MAESTRO EN EDUCACION PRIMARIA | 0 | 0 | - |
| AB | AR y HU | GRADO EN HUMANIDADES Y ESTUDIOS SOCIALES | 20 | 20 | 20 |
| AB | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA | 5 | 5 | 5 |
| AB | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA | 5 | 5 | 5 |
| AB | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA | 5 | 5 | 5 |
| AB | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA | 15 | 15 | 15 |
| AB | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL | 20 | 20 | 20 |
| AB | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL | 20 | 20 | 20 |
| AB | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA | 20 | 20 | 20 |
| CIUDAD REAL | | | | | |
| CR | CSA | GRADO EN ENFERMERÍA | 0 | 0 | - |
| CR | CSA | GRADO EN MEDICINA | 0 | - | - |
| CR | CSJ | GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS | 10 | 10 | - |
| CR | CSJ | GRADO EN RELACIONES LABORALES Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS | 15 | 15 | 15 |
| CR | CSJ | GRADO EN DERECHO | 10 | - | - |
| CR | CSJ | GRADO DE MAESTRO EN EDUCACION INFANTIL | 3 | 3 | - |
| CR | CSJ | GRADO DE MAESTRO EN EDUCACION PRIMARIA | 3 | 3 | - |
| CR | AR y HU | GRADO EN ESPAÑOL: LENGUA Y LITERATURA | 5 | 5 | 5 |
| CR | AR y HU | GRADO EN ESTUDIOS INGLESES | 5 | 5 | 5 |
| CR | AR y HU | GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO | 10 | 10 | 10 |
| CR | AR y HU | GRADO EN HISTORIA | 5 | 5 | 5 |
| CR | AR y HU | GRADO EN HISTORIA DEL ARTE | 10 | 10 | 10 |
| CR | AR y HU | GRADO EN LENGUAS Y LITERATURAS MODERNAS: FRANCÉS-INGLÉS | 5 | 5 | 5 |
| CR | CE | GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS | 10 | 10 | 10 |
| CR | CE | GRADO EN QUÍMICA | 15 | 15 | 15 |
| CR | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA | sin limite | sin limite | sin limite |
| CR | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA | 5 | - | - |
| CR | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA | 10 | - | - |
| CR | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA | 5 | - | - |
| CR | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA CIVIL | 0 | - | - |
| CR (Alm.) | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA | sin limite | - | - |
| CR (Alm.) | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA | sin limite | - | - |
| CR (Alm.) | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS | sin limite | - | - |
| CR (Alm.) | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA DE LA TECNOLOGÍA MINERA | sin limite | - | - |
| CR | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA | 20 | - | - |
| CR | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y MEDIO RURAL | 15 | 15 | 15 |
| CR | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA | 15 | 15 | 15 |

| CAMPUS | AREA | TITULACIÓN | Propuesta 2º 2011-12 | Propuesta 3º 2011-12 | Propuesta 4º 2011-12 |
|---------------|-----------|---|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| CUENCA | | | | | |
| CU | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN | 5 | 5 | 5 |
| CU | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS AUDIOVISUALES DE TELECOMUNICACIÓN | 5 | 5 | 5 |
| CU | CSA | GRADO EN ENFERMERÍA | 0 | 0 | - |
| CU | CSJ | GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS | 10 | 10 | 10 |
| CU | CSJ | GRADO EN DERECHO | 10 | 10 | 10 |
| CU | CSJ | GRADO EN RELACIONES LABORALES Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS | 10 | 10 | 10 |
| CU | CSJ | GRADO DE MAESTRO EN EDUCACION INFANTIL | 7 | 7 | - |
| CU | CSJ | GRADO DE MAESTRO EN EDUCACION PRIMARIA | 9 | 9 | - |
| CU | CSJ | GRADO EN TRABAJO SOCIAL | 10 | - | - |
| CU | CSJ | GRADO EN PERIODISMO | 7 | - | - |
| CU | AR y HU | GRADO EN BELLAS ARTES | 10 | 10 | 10 |
| CU | AR y HU | GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL | 10 | - | - |
| CU | AR y HU | GRADO EN HUMANIDADES: HISTORIA CULTURAL | 10 | 10 | 10 |
| TOLEDO | | | | | |
| TO | CSA | GRADO EN ENFERMERÍA | 0 | 0 | - |
| TO | CSA | GRADO EN FISIOTERAPIA | 0 | - | - |
| TO | ING y ARQ | GRADO EN ARQUITECTURA | 5 | - | - |
| TO | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA | 5 | - | - |
| TO | ING y ARQ | GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA | 5 | - | - |
| TO | CSJ | GRADO EN DERECHO | 10 | - | - |
| TO | CSJ | GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACION PÚBLICA | 10 | - | - |
| TO | CSJ | GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS | 10 | 10 | - |
| TO | CSJ | GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE | 0 | 2 | 2 |
| TO | CSJ | GRADO DE MAESTRO EN EDUCACION INFANTIL | 2 | 2 | - |
| TO | CSJ | GRADO DE MAESTRO EN EDUCACION PRIMARIA | 3 | 3 | - |
| TO | CE | GRADO EN BIOQUÍMICA | 5 | - | - |
| TO | CE | GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES | 5 | - | - |
| TO | AR y HU | GRADO EN HUMANIDADES Y PATRIMONIO | 5 | - | - |
| TO (Talv.) | CSA | GRADO EN ENFERMERÍA | 3 | - | - |
| TO (Talv.) | CSA | GRADO EN LOGOPEDIA | 4 | 2 | - |
| TO (Talv.) | CSA | GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL | 5 | 3 | - |
| TO (Talv.) | CSJ | GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS | 10 | - | - |
| TO (Talv.) | CSJ | GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL | 5 | 5 | 5 |
| TO (Talv.) | CSJ | GRADO EN TRABAJO SOCIAL | 5 | - | - |



ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Permanente, se publica Calendario Académico de estudios de Grado para el curso 2011-2012.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Permanente, presenta para su aprobación, si procede, el Calendario Académico de los estudios de Grado para el curso 2011-2012.

Es aprobado por asentimiento.

En este mismo Boletín en el apartado VICERRECTORES, se muestra la Resolución que hace referencia a dicho Calendario.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 3 de mayo de 2011 por el que, a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Permanente, se publica Calendario Académico de estudios de Máster para el curso 2011-2012.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Permanente, presenta para su aprobación, si procede, el Calendario Académico de los estudios de Máster para el curso 2011-2012.

Es aprobado por asentimiento.

En este mismo Boletín en el apartado VICERRECTORES, se muestra la Resolución que hace referencia a dicho Calendario.

VICERRECTORES

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Académica por el que se publica Calendario Académico para el curso 2011/2012. GRADOS

El presente calendario académico será de aplicación a las nuevas enseñanzas de Grado y a las titulaciones de primer y segundo ciclo que se encuentran en proceso de extinción.

De acuerdo con lo establecido en el art. 4.4. del *REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional*, el calendario propuesto se ha diseñado con una duración de unas 30 semanas lectivas y unas 8 semanas dedicadas a actividades de evaluación.

Las fechas establecidas en el calendario académico para los **períodos de evaluación** son de máximos, mientras que los **períodos de docencia** establecidos son de mínimos, sin perjuicio de que los órganos responsables de los másteres puedan iniciar antes sus actividades lectivas y de evaluación, o concluir las con posterioridad a las fechas indicadas.

Inicio del curso académico: 5 de septiembre

Excepciones:

1. Los Centros que no completen la matrícula de **primer curso** en el período de preinscripción ordinario, podrán retrasar el inicio de las actividades lectivas **al 19 de septiembre** para esos alumnos, programando actividades docentes intensivas durante 1 ó 2 semanas.

2. Con carácter excepcional, **previa justificación y autorización del Consejo de Dirección**, los Centros podrán aplazar el inicio del curso al día 12 de septiembre, debiendo programar una semana con actividades docentes intensivas.

Primer semestre: Período lectivo: del 5 de septiembre al 23 de diciembre, (76 días lectivos)

Segundo semestre: Período lectivo: del 30 de enero al 18 de mayo, (72 días lectivos)

Períodos de Evaluación Final:

- ◆ Especial de finalización (Conv. Diciembre): del 14 al 30 de noviembre
- ◆ Ordinarios del 1º semestre: del 9 al 26 de enero
- ◆ Ordinarios del 2º semestre/anuales: del 21 de mayo al 6 de junio
- ◆ Extraordinarios del 1º/2º semestre/anuales: del 18 de junio al 9 de julio, (se programarán en primer lugar las evaluaciones extraordinarias de las materias correspondientes al primer semestre)

Cierre de actas:

- ◆ Convocatoria especial de finalización (Conv. Diciembre): 7 de diciembre
- ◆ Convocatoria ordinaria del 1º semestre: 10 de febrero
- ◆ Convocatoria ordinaria 2º semestre/anales: 12 de junio
- ◆ Convocatoria extraordinaria 1º/2º semestre/anales: 12 de julio
- ◆ Trabajos Fin de Grado: las fechas límite para cerrar las actas de los TFG serán:

- 25 de junio para la convocatoria ordinaria.
- 27 de julio para la convocatoria extraordinaria. (Excepcionalmente se podrá ampliar el cierre de actas de los TFG, al 7 de septiembre, previa autorización del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Permanente).

Los Proyectos Fin de Carrera de las antiguas titulaciones se podrán seguir celebrando conforme a la normativa de cada Centro.

Períodos no lectivos:

- ◆ Navidad: del 24 de diciembre al 6 de enero
- ◆ Semana Santa: del 2 al 9 de abril
- ◆ Santo Tomás de Aquino: se celebrará el 27 de enero
- ◆ Patrón de cada Centro: a decisión del Centro, el lunes o viernes anterior o posterior a la festividad. A estos efectos los Decanos o Directores de los Centros habrán de remitir su propuesta al Vicerrectorado de Docencia y Ordenación Académica
- ◆ Festividades de carácter general: estarán conforme a lo dispuesto en el DOCM por la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha. Las fiestas locales serán aquellas señaladas como tales por los Boletines Oficiales de las respectivas provincias.

CALENDARIO ACADÉMICO 2011/12. GRADOS.

| Septiembre 2011 | | | | | | | Octubre 2011 | | | | | | | Noviembre 2011 | | | | | | |
|-----------------|----|----|----|----|----|----|--------------|----|----|----|----|----|----|----------------|----|----|----|----|----|---|
| L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D |
| | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | | | | 3 | 4 | 5 | 6 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | | | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | |
| | | | | | | | 31 | | | | | | | 28 | 29 | 30 | | | | |

| Diciembre 2011 | | | | | | | Enero 2012 | | | | | | | Febrero 2012 | | | | | | |
|----------------|----|----|----|----|----|----|------------|----|----|----|----|----|----|--------------|----|----|----|----|----|----|
| L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D |
| | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 27 | 28 | 29 | | | | |
| | | | | | | | 30 | | | | | | | | | | | | | |

| Marzo 2012 | | | | | | | Abril 2012 | | | | | | | Mayo 2012 | | | | | | |
|------------|----|----|----|----|----|----|------------|----|----|----|----|----|----|-----------|----|----|----|----|----|----|
| L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D |
| | | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 28 | 29 | 30 | 31 | | | |

| Junio 2012 | | | | | | | Julio 2012 | | | | | | | Septiembre 2012 | | | | | | |
|------------|----|----|----|----|----|----|------------|----|----|----|----|----|----|-----------------|----|----|----|----|----|----|
| L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D |
| | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |

Decadas (periodos mínimos)
 Inicio del curso: 5 de septiembre (1º semestre); Del 5 de septiembre al 23 de diciembre (76 días lectivos)
 2º semestre: Del 30 de enero al 18 de mayo (72 días lectivos)

Periodo de evaluación final (periodos máximos)
 Asignaturas del 1º semestre:
 Convocatoria ordinaria: Del 9 al 26 de enero.
 Convocatoria extraordinaria: Del 18 de junio al 9 de julio

Asignaturas del 2º semestre/ anuales:
 Convocatoria ordinaria: Del 21 de mayo al 6 de junio
 Convocatoria extraordinaria: Del 18 de junio al 9 de julio (se programaran en primer lugar los exámenes extraordinarios del primer semestre)
 Convocatoria especial de finalización (antigua convocat. Diciembre): Entre 14 y 30 de noviembre

Mesuración de actas (fechas obligatorias)
 Convoc. especial finaliza: 7 de diciembre
 Convoc. ordinaria 1º sem.: 10 de febrero
 Convoc. ord. 2º sem./anuales: 12 de junio
 Convoc. extraord. 1º/2º sem.-anuales: 12 de julio

Trabajos fin de Grado (fecha límite):
 23 de junio (convocat. ordinaria)
 27 de julio (convoc. extraordinaria).
Excepcionalmente se podrá ampliar el cierre de actas de los TFG al 7 de septiembre, previa autorización del Vicerrectorado de Declaración Académica y Formación Permanente

Actividades
 Santo Tomás de Aquino: 27 de enero
 Navidad: Del 24 de diciembre al 6 de enero
 Semana Santa: Del 2 al 9 de abril
 Fiestas locales: Patrón de cada Centro y, en su caso, las que determine el calendario laboral de 2012.

(1) Los Centros que completen la matrícula de 1º curso en septiembre, podrán trasladar el inicio de las clases para esos alumnos al 19 de septiembre, programando entre una y dos semanas de actividades docentes intensivas.

Excepcionalmente, los Centros, previa justificación y autorización del Consejo de Dirección, podrán aplazar al inicio del curso al día 12 de septiembre, debiendo programar una semana con actividades docentes intensivas.

Evaluación 1º Semestre.
 Evaluación 2º Semestre/An.
 Evaluación Extraordinarios
 Cierre actas definitivo
 Cierre actas TFG
 Vacaciones

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Formación Académica por el que se publica Calendario Académico para el curso 2011/2012. MÁSTERES .

De acuerdo con lo establecido en el art. 4.4. del *REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional*, el calendario propuesto se ha diseñado con una duración de unas 30 semanas lectivas y unas 6 semanas dedicadas a actividades de evaluación, incluidas las dedicadas a la defensa de los Trabajos Fin de Máster.

Las fechas establecidas en el calendario académico para los **períodos de evaluación** son de máximos, mientras que los **períodos de docencia** establecidos son de mínimos, sin perjuicio de que los órganos responsables de los másteres puedan iniciar antes sus actividades lectivas y de evaluación, o concluir las con posterioridad a las fechas indicadas.

Inicio del curso académico: 26 de septiembre

Primer semestre: Período lectivo: del 26 de septiembre al 3 de febrero, (80 días lectivos)

Segundo semestre: Período lectivo: del 6 de febrero al 1 de junio, (76 días lectivos)

Períodos de Evaluación Final:

◆ Ordinarios del 1º semestre: a criterio de la Comisión Académica del Máster en el período lectivo del primer semestre

◆ Ordinarios del 2º semestre/ anuales: a criterio de la Comisión Académica del Máster en el período lectivo del segundo semestre

◆ Extraordinarios del 1º/2º semestre/ anuales (asignaturas): entre el 18 de junio y el 9 de julio. Atendiendo a las características y carga lectiva del TFM, se podrá establecer la evaluación de la convocatoria extraordinaria en el mes de septiembre (art. 3.2 de la Normativa sobre elaboración y defensa de los TFM)

Cierre de actas:

- ◆ Convocatoria ordinaria del 1º semestre: 10 de febrero
- ◆ Convocatoria ordinaria del 2º semestre/ anuales: 8 de junio
- ◆ Convocatoria extraordinaria del 1º/2º semestre/ anuales: 12 de julio
- ◆ Trabajo Fin de Máster: la fecha límite para cerrar las actas de los TFM se establece el día 28 de septiembre



Períodos no lectivos:

- ◆ Navidad: del 24 de diciembre al 8 de enero
- ◆ Semana Santa: del 2 al 9 de abril
- ◆ Santo Tomás de Aquino: se celebrará el 27 de enero
- ◆ Patrón de cada Centro: a decisión del Centro, el lunes o viernes anterior o posterior a la festividad. A estos efectos los Decanos o Directores de los Centros habrán de remitir su propuesta al Vicerrectorado de Docencia y Ordenación Académica
- ◆ Festividades de carácter general: estarán conforme a lo dispuesto en el DOCM por la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha. Las fiestas locales serán aquellas señaladas como tales por los Boletines Oficiales de las respectivas provincias.

CALENDARIO ACADÉMICO 2011/12 (Máster)

Docencia (periodos mínimos)

Inicio del curso: 26 de septiembre (1º)
1º semestre: Del 26 de septiembre al 3 de febrero (80 días lectivos)
2º semestre: Del 6 de febrero al 1 de junio (76 días lectivos)

(1) Las Comisiones Académicas podrán adaptar el calendario propuesto a la naturaleza del título, siendo de obligado cumplimiento los periodos establecidos para el cierre de actas.

Periodo de evaluación final (periodos máximos)

Convocatoria ordinaria 1º y 2º semestre y asignaturas anuales: **A celebrar en las fechas que determine el órgano responsable del máster en el periodo lectivo del correspondiente semestre.**

Convocatoria extraordinaria asignaturas: **Se podrán celebrar entre el 18 de junio y el 9 de julio (Se programarán en primer lugar los exámenes extraordinarios del primer semestre)**

Mecanización de actas (fechas obligatorias)

Convoc. ordinaria 1º sem.: 10 de febrero
Convoc. ord. 2º sem./anuales: 8 de junio
Convoc. extraord. 1º/2º sem.-anuales: 12 de julio

Trabajo Fin Máster: **La fecha límite para cerrar las actas de los TFM se establece en el 28 de septiembre**

Festividades

Santo Tomás de Aquino: 27 de enero
Navidad: Del 24 de diciembre al 8 de enero
Semana Santa: Del 2 al 9 de abril
Fiestas locales, Patrón de cada Centro y, en su caso, las que determine el calendario laboral de 2011.

| Noviembre 2011 | | | | | | | |
|----------------|----|----|----|----|----|----|---|
| L | M | X | J | V | S | D | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | |
| 28 | 29 | 30 | | | | | |

| Febrero 2012 | | | | | | | |
|--------------|----|----|----|----|----|----|---|
| L | M | X | J | V | S | D | |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | |
| 27 | 28 | 29 | | | | | |

| Mayo 2012 | | | | | | | |
|-----------|----|----|----|----|----|----|---|
| L | M | X | J | V | S | D | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | |
| 28 | 29 | 30 | 31 | | | | |

| Septiembre 2012 | | | | | | | |
|-----------------|----|----|----|----|----|----|--|
| L | M | X | J | V | S | D | |
| | | | | | 1 | 2 | |
| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | |

| Octubre 2011 | | | | | | | |
|--------------|----|----|----|----|----|----|--|
| L | M | X | J | V | S | D | |
| | | | | | 1 | 2 | |
| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | |
| 31 | | | | | | | |

| Enero 2012 | | | | | | | |
|------------|----|----|----|----|----|----|--|
| L | M | X | J | V | S | D | |
| | | | | | | 1 | |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | |
| 30 | 31 | | | | | | |

| Abril 2012 | | | | | | | |
|------------|----|----|----|----|----|----|--|
| L | M | X | J | V | S | D | |
| | | | | | | 1 | |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | |
| 30 | | | | | | | |

| Julio 2012 | | | | | | | |
|------------|----|----|----|----|----|----|--|
| L | M | X | J | V | S | D | |
| | | | | | | 1 | |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | |
| 30 | 31 | | | | | | |

| Septiembre 2011 | | | | | | | |
|-----------------|----|----|----|----|----|----|--|
| L | M | X | J | V | S | D | |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | | | |

| Diciembre 2011 | | | | | | | |
|----------------|----|----|----|----|----|----|--|
| L | M | X | J | V | S | D | |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | |

| Marzo 2012 | | | | | | | |
|------------|----|----|----|----|----|----|--|
| L | M | X | J | V | S | D | |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | |

| Junio 2012 | | | | | | | |
|------------|----|----|----|----|----|----|--|
| L | M | X | J | V | S | D | |
| | | | 1 | 2 | 3 | | |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | | |

- Inicio/fin 1º Semestre
- Inicio/fin 2º Semestre
- Evaluación Asignaturas y TFM
- Cierre Actas definitivo
- Vacaciones
- Cierre actas TFM

II. CESES Y NOMBRAMIENTOS

CENTROS

RESOLUCIÓN de cese de 2 de junio de 2011, de la Profesora Doctora D^a. MARÍA ÁNGELA CELIS SÁNCHEZ, por el que se cesa como SECRETARIA de la Facultad de Humanidades de Albacete.

En virtud de lo establecido en el art. 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), a propuesta del Decano de la Facultad de Humanidades de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto CESAR como SECRETARIA de la Facultad de Humanidades de Albacete, con fecha de efectos 31 de mayo de 2011, a la Profesora Doctora D^a. MARÍA ÁNGELA CELIS SÁNCHEZ, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, a 2 de junio de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

RESOLUCIÓN de cese de 2 de mayo de 2011, de la Profesora D^a. MARÍA MARTÍNEZ CARMENA, por el que se cesa como SECRETARIA de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.

En virtud de lo establecido en el art. 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto CESAR como SECRETARIA de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, con fecha de efectos 30 de abril de 2011, a la Profesora D^a. MARÍA MARTÍNEZ CARMENA, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, a 2 de mayo de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

RESOLUCIÓN de nombramiento de 2 de junio de 2011, del Profesor Doctor D. JOSÉ JAVIER BENEÍTEZ PRUDENCIO, por el que se nombra SECRETARIO de la Facultad de Humanidades de Albacete.

En virtud de lo establecido en el art. 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), a propuesta del Decano de la Facultad de Humanidades de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto NOMBRAR SECRETARIO de la Facultad de Humanidades de Albacete, con fecha de efectos 1 de junio de 2011, al Profesor Doctor D. JOSÉ JAVIER BENEÍTEZ PRUDENCIO.

Ciudad Real, a 2 de junio de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR



RESOLUCIÓN de nombramiento de 2 de mayo de 2011, de la Profesora Doctora D^a. ÁGATA MARÍA SANZ HERMIDA, por el que se nombra SECRETARIA de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.

En virtud de lo establecido en el art. 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto NOMBRAR SECRETARIA de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, con fecha de efectos 1 de mayo de 2011, a la Profesora Doctora D^a. ÁGATA MARÍA SANZ HERMIDA.

Ciudad Real, a 2 de mayo de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

DEPARTAMENTOS

RESOLUCIÓN de cese de 6 de mayo de 2011, del Profesor Doctor D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ VIÑAS, por el que se cesa como SUBDIRECTOR del Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos .

En virtud de lo establecido en el art. 52 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), a propuesta de la Directora del Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto CESAR como SUBDIRECTOR del Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos, con fecha de efectos 13 de abril de 2011, al Profesor Doctor D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ VIÑAS, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, a 6 de mayo de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

RESOLUCIÓN de cese de 6 de mayo de 2011, de la Profesora Doctora D^a. ANTONIA GARCÍA RUÍZ, por el que se cesa como SECRETARIA del Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos .

En virtud de lo establecido en el art. 52 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), a propuesta de la Directora del Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto CESAR como SECRETARIA del Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos, con fecha de efectos 13 de abril de 2011, a la Profesora Doctora D^a. ANTONIA GARCÍA RUÍZ, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, a 6 de mayo de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR



RESOLUCIÓN de nombramiento de 6 de mayo de 2011, de la Profesora Doctora D^a. JUSTA MARIA POVEDA COLADO, por el que se nombra como SECRETARIA del Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos .

En virtud de lo establecido en el art. 52 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), a propuesta de la Directora del Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto NOMBRAR SECRETARIA del Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos, con fecha de efectos 14 de abril de 2011, a la Profesora Doctora D^a. JUSTA MARIA POVEDA COLADO.

Ciudad Real, a 6 de mayo de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

RESOLUCIÓN de nombramiento de 6 de mayo de 2011, de la Profesora Doctora D^a. JUANA RODRÍGUEZ FLORES, por el que se nombra como SUBDIRECTORA del Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos.

En virtud de lo establecido en el art. 52 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), a propuesta de la Directora del Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto NOMBRAR SUBDIRECTORA del Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos, con fecha de efectos 14 de abril de 2011, a la Profesora Doctora D^a. JUANA RODRÍGUEZ FLORES.

Ciudad Real, a 6 de mayo de 2011. Ernesto Martínez Ataz. RECTOR

IV · OTRAS RESOLUCIONES

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Diplomado en Enfermería, (publicado en BOE de fecha 15/3/2011).

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Enfermería de Sandra Martínez Rodríguez, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, con número de Registro Nacional de Títulos 2005/259153, de fecha de expedición 24 de junio de 2004.

Ciudad Real, 1 de marzo de 2011

María Luisa Robledo de Dios

Secretaria de la Facultad de Enfermería de Ciudad Real



ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Licenciado en Derecho.

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Derecho de Antonio de Gracia Rodríguez, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, con número de Registro Nacional de Títulos 1996/166407, de fecha de expedición 2 de agosto de 1995.

Ciudad Real, 1 de marzo de 2011

Tomás Vidal Marín

Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Licenciada en Derecho.

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Derecho de María Dolores Rivera García Muñoz, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, con número de Registro Nacional de Títulos 1999/131986, de fecha de expedición 27 de febrero de 1998.

Ciudad Real, 1 de marzo de 2011

Tomás Vidal Marín

Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Diplomada en Enfermería.

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Enfermería de Inmaculada Crespo Andújar a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, con número de Registro Nacional de Títulos 2003/163810, de fecha de expedición 27 de junio de 2001.

Ciudad Real, 1 de marzo de 2011

María Luisa Robledo de Dios

Secretaria de la Facultad de Enfermería de Ciudad Real

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos.

Se anuncia el extravío de título de Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos de doña Sonia Garrido Escuín a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, con número de Registro Nacional de Títulos 2007/140121, de fecha de expedición 19 de septiembre de 2006.

Ciudad Real, 1 de marzo de 2011

Javier González Pérez

Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos



ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Licenciada en Historia.

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Historia de doña Ana Cristina Espinosa Gallardo a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, con número de Registro Nacional de Títulos 2009/023236, de fecha de expedición 4 de julio de 2007.

Ciudad Real, 1 de marzo de 2011
José Antonio Castellanos López
Secretario de la Facultad de Letras

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Diplomada en Profesorado de E.G.B. (especialidad Ciencias).

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Profesorado de E.G.B.(especialidad Ciencias) de doña Pilar Sánchez Blanco a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, de fecha de expedición 23 de octubre de 1980.

Ciudad Real, 21 de febrero de 2011
María del Rosario Irisarri Juste
Secretaria de la Facultad de Educación de Ciudad Real

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Ingeniera Técnica Agrícola, esp. Explotaciones Agropecuarias.

Se anuncia el extravío de título de Ingeniera Técnica Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias de Carmen Pilar Rincón Fernández a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, con número de Registro Nacional de Títulos 2002/123492, de fecha de expedición 31 de julio de 2000.

Ciudad Real, 9 de marzo de 2011
Francisco Jesús García Navarro
Secretario de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Diplomado en Enfermería.

Se anuncia el extravío de título de Diplomado en Enfermería de Emilia García López, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, con número de Registro Nacional de Títulos 3677, de fecha de expedición 25 de junio de 1992.

Albacete, 4 de marzo de 2011
El Secretario, Antonio Cola Palao
El Secretario



ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Maestra Educación Infantil.

Se anuncia el extravío de título de Maestra Educación Infantil de Isabel García López a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, con número de Registro Nacional de Títulos 55640, de fecha de expedición 21 de septiembre de 2005.

Albacete, 26 de abril de 2011

El Secretario de la Facultad de Educación de Albacete

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el BOE durante los meses de marzo, abril y mayo de 2011.

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2011, de la Dirección General de Atención, Participación y Empleabilidad de Estudiantes Universitarios, por la que se publica la resolución provisional de la convocatoria de los Premios Nacionales a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario curso 2008-2009.

B.O.E. nº 57, de 8-3-2011

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2011, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

B.O.E. nº 64, de 16-3-2011

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se convoca, para el año 2011, la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior.

B.O.E. nº 65, de 17-3-2011

ORDEN EDU/647/2011, de 22 de marzo, por la que se convocan para el año 2011 las ayudas correspondientes al Programa Campus de Excelencia Internacional, reguladas en la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril.

B.O.E. nº 73, de 26-3-2011

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se determinan las fechas límite de preinscripción de publicación de listas de admitidos y de inicio del periodo de matriculación en las universidades públicas para el curso académico 2011-2012.

B.O.E. nº 81, de 5-4-2011

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Investigación en Ciencias del Deporte.

B.O.E. nº 81, de 5-4-2011

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2011 de los Premios Nacionales de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

B.O.E. nº 85, de 9-4-2011

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores de Escuelas Universitarias.

B.O.E. nº 94, de 20-4-2011

ORDEN EDU/1047/2011, de 15 de abril, por la que se convoca el programa de subvenciones para la movilidad de estudiantes universitarios Séneca para el curso académico 2011-2012.

B.O.E. nº 100, de 27-4-2011

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2011, de la Dirección General de Atención, Participación y Empleabilidad de Estudiantes Universitarios, por la que se corrigen errores en la de 28 de febrero de 2011, por la que publica la resolución provisional de la convocatoria de los Premios Nacionales a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario curso 2008-2009.

B.O.E. nº 101, de 28-4-2011

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

B.O.E. nº 106, de 4-5-2011

ORDEN EDU/1247/2011, de 12 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los Anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

B.O.E. nº 117, de 17-5-2011

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de 3 de mayo de 2011, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2011-2012.

B.O.E. nº 118, de 18-5-2011

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2011, de la Secretaría del Consejo de Universidades, por la que se publican los números de registro de personal de profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. nº 118, de 18-5-2011



RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. nº 127, de 28-5-2011

(*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal publicados en el BOE durante los meses de marzo, abril y mayo de 2011.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, conjunta de la Universidad de Castilla-La Mancha y de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad con plaza vinculada a don Enrique Poblet Martínez.

B.O.E. nº 59, de 10-3-2011

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Durán Segovia.

B.O.E. nº 98, de 25-4-2011

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Vicente Navarro Gamir.

B.O.E. nº 101, de 28-4-2011

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Mas López.

B.O.E. nº 104, de 2-5-2011

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Ángel Tarancón Morán.

B.O.E. nº 114, de 13-5-2011

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ignacio Javier García Pinilla.

B.O.E. nº 114, de 13-5-2011

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Antonio Gámez Martín.

B.O.E. nº 114, de 13-5-2011

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Gregorio Díaz Descalzo.

B.O.E. nº 114, de 13-5-2011

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Hernando García.

B.O.E. nº 121, de 21-5-2011



RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Agustín Mancebo Roca.

B.O.E. nº 121, de 21-5-2011

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco José Aranda Pérez.

B.O.E. nº 121, de 21-5-2011

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Antonia Herrero Chamorro.

B.O.E. nº 121, de 21-5-2011

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan José Hernández Adrover.

B.O.E. nº 121, de 21-5-2011

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Carlos González Morcillo.

B.O.E. nº 121, de 21-5-2011

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Camarillo Blas.

B.O.E. nº 126, de 27-5-2011

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Raquel García Bertrand.

B.O.E. nº 126, de 27-5-2011

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María de los Llanos Palop Herreros.

B.O.E. nº 126, de 27-5-2011

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Antonio Moreno Molina.

B.O.E. nº 126, de 27-5-2011

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Rodríguez Fernández.

B.O.E. nº 126, de 27-5-2011

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Susana Seseña Prieto.

B.O.E. nº 126, de 27-5-2011



RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Manuela García Moreno.

B.O.E. nº 129, de 31-5-2011

(*) ANUNCIOS DE LICITACIONES PÚBLICAS Y ADJUDICACIONES publicados en el BOE durante los meses de marzo, abril y mayo de 2011.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la Adjudicación Definitiva del contrato de Servicios de atención de incidencias del Área de Tecnología y Comunicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

B.O.E. nº 65, de 17-3-2011

RESOLUCIÓN de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de Servicio de soporte a operaciones de Administración Electrónica en la Universidad de Castilla-La Mancha.

B.O.E. nº 65, de 17-3-2011

RESOLUCIÓN de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 10 de marzo de 2011, por la que se publica la formalización del contrato de las obras de Construcción de la Facultad de Medicina del Campus de Ciudad Real. Cofinanciado por el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

B.O.E. nº 73, de 26-3-2011

RESOLUCIÓN de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 11 de marzo de 2011, por la que se publica la formalización del contrato de las obras de construcción de la Facultad de Farmacia del Campus de Albacete. Cofinanciado por el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

B.O.E. nº 73, de 26-3-2011

RESOLUCIÓN de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se hace pública la formalización del contrato de Servicio de mantenimiento de los sistemas de climatización de los edificios del Campus de Albacete.

B.O.E. nº 85, de 9-4-2011

RESOLUCIÓN de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 6 de abril de 2011, por la que se publica la formalización del contrato de suministro y entrega de gasóleo C en la Universidad de Castilla-La Mancha.

B.O.E. nº 86, de 11-4-2011

RESOLUCIÓN de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 7 de abril de 2011, por la que se publica la formalización del contrato de suministro de gas natural en la Universidad de Castilla-La Mancha.

B.O.E. nº 86, de 11-4-2011



DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el DOCM durante los meses de marzo, abril y mayo de 2011.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 26/01/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

D.O.C.M. nº 41, de 1-3-2011

RESOLUCIÓN de 14/12/2010, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública normativa de utilización de medios electrónicos en la actividad de la administración de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. nº 45, de 7-3-2011

LEY 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. nº 46, de 8-3-2011

RESOLUCIÓN de 04/03/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores/as Contratado Doctor.

D.O.C.M. nº 51, de 15-3-2011

RESOLUCIÓN de 17/03/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores/as Contratado Doctor.

D.O.C.M. nº 58, de 24-3-2011

RESOLUCIÓN de 22/03/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador.

D.O.C.M. nº 61, de 29-3-2011

RESOLUCIÓN de 21/03/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el plan de estudios del Máster Universitario en Investigación en Ciencias del Deporte.

D.O.C.M. nº 70, de 11-4-2011

RESOLUCIÓN de 10/05/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores/as Contratado Doctor.

D.O.C.M. nº 99, de 24-5-2011

RESOLUCIÓN de 12/05/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores/as Contratado Doctor.

D.O.C.M. nº 102, de 27-5-2011

RESOLUCIÓN de 13/05/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan con carácter excepcional a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores/as Colaborador.

D.O.C.M. nº 102, de 27-5-2011

(*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal publicados en el DOCM durante los meses de marzo, abril y mayo de 2011.

RESOLUCIÓN de 21/02/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de las escalas de Laboratorio. Técnico Medio, especialidades: Mineralogía y Física Aplicada, escala de Laboratorio, Técnico Auxiliar, especialidades: Producción Vegetal, Imagen y Sonido, Sistemas Informáticos, y Mecánica Aplicada, plaza de Técnico Auxiliar, cometido especial: Deportes, por el turno de promoción interna directa en el puesto de trabajo, tras la superación de pruebas selectivas convocadas por Resolución de 23/07/2010 (DOCM 04/08/2010), y se declara desierto el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Diseño y Artes Gráficas, Técnico Auxiliar.

D.O.C.M. nº 43, de 3-3-2011

RESOLUCIÓN de 22/02/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la escala de Laboratorio, Técnico Medio, especialidades Ciencia e Ingeniería de los Materiales y Radiactividad Ambiental, y escala de Gestión, especialidad Auditoria de esta Universidad, tras la superación de pruebas por el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 05/07/2010 (DOCM 12/07/2010, BOE 22/07/2010), y se declara desierto el proceso selectivo convocado para ingreso en la escala de Administración Especial, plaza de Técnico Superior, cometido especial: Letrado.

D.O.C.M. nº 43, de 3-3-2011

RESOLUCIÓN de 05/11/2010, de la Universidad de Castilla-La Mancha y de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se nombra a don Enrique Poblet Martínez Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Castilla-La Mancha, con plaza vinculada del área de conocimiento Anatomía Patológica adscrita al departamento de Ciencias Médicas, en virtud de concurso de acceso.

D.O.C.M. nº 48, de 10-3-2011

RESOLUCIÓN de 14/03/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la escala de Administración General: Técnica, Gestión de Sistemas e Informática, Gestión: especialidad Económica y Financiera, tras la superación del proceso selectivo de promoción interna directa en el puesto de trabajo y declarar desiertos los procesos selectivos para ingreso en las escalas de Administración General: Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información y Gestión, especialidad Administración General, convocado por Resolución de 20/07/2010.

D.O.C.M. nº 58, de 24-3-2011

RESOLUCIÓN de 09/03/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de las escalas de Administración Especial: Laboratorio, Personal de Oficios, Especialidad Química Analítica y Tecnología de los Alimentos y plaza de Técnico Auxiliar, cometido especial: Calidad, tras la superación de pruebas selectivas de consolidación de empleo, por el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 19/07/2010 (DOCM 04/08/2010, BOE 03/08/2010).

D.O.C.M. nº 58, de 24-3-2011

RESOLUCIÓN de 09/03/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionario de carrera de la Escala de Laboratorio, Técnico Auxiliar, Especialidad Ingeniería Eléctrica y Electrónica, tras la superación de pruebas por el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 15/07/2010 (DOCM 21/07/2010, BOE 31/07/2010.)

D.O.C.M. nº 58, de 24-3-2011

RESOLUCIÓN de 21/03/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, plaza de Técnico Auxiliar, Cometido Especial: Diseño-CIDI, tras la superación de pruebas selectivas de consolidación de empleo, convocadas por Resolución de 19/07/2010 (DOCM 04/08/2010 y BOE 03/08/2010).

D.O.C.M. nº 65, de 4-4-2011

RESOLUCIÓN de 17/03/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la escala de Laboratorio, Técnico Auxiliar, especialidad: Ingeniería Eléctrica y Electrónica, plaza Técnico Auxiliar, cometido especial: Mantenimiento y Escala de Conductores, Técnico Auxiliar, por el turno de promoción interna directa en el puesto de trabajo, tras la superación de pruebas selectivas convocadas por Resolución de 23/07/2010 (DOCM 04/08/2010).

D.O.C.M. nº 65, de 4-4-2011

RESOLUCIÓN de 21/03/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la escala de Laboratorio, Técnico Auxiliar, especialidad: Química, tras la superación de pruebas selectivas, por el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 15/07/2010 (DOCM 21/07/2010 y BOE 31/07/2010).

D.O.C.M. nº 65, de 4-4-2011

RESOLUCIÓN de 17/03/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de las Escalas de Administración Especial: Técnico Medio, Cometido Especial: CIPE, especialidad Orientación y Formación para el Empleo, y Técnico Medio con Idiomas, Cometido Especial: OTRI, tras la superación de pruebas por el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 05/07/2010 (DOCM 12/07/2010, BOE 22/07/2010).

D.O.C.M. nº 65, de 4-4-2011

RESOLUCIÓN de 21/03/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el resultado de la primera fase del concurso específico y de méritos y concurso de méritos convocado por Resolución de 22/11/2010.

D.O.C.M. nº 73, de 14-4-2011

RESOLUCIÓN de 31/03/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la escala Administrativa y Auxiliar Administrativa, tras la superación del proceso selectivo de integración de las plazas de Oficial de Información, Comunicación y Registro en dichas Escalas, convocadas por Resolución de 19/07/2010 (DOCM 04/08/10).

D.O.C.M. nº 73, de 14-4-2011

RESOLUCIÓN de 06/04/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca la segunda fase del concurso de méritos para la cobertura de puestos por personal funcionario de esta Universidad.

D.O.C.M. nº 78, de 25-4-2011

RESOLUCIÓN de 13/04/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Vicente Navarro Gamir.

D.O.C.M. nº 78, de 25-4-2011



RESOLUCIÓN de 11/04/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Durán Segovia.

D.O.C.M. nº 82, de 29-4-2011

RESOLUCIÓN de 14/04/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra profesor titular de universidad a don Antonio Mas López.

D.O.C.M. nº 93, de 16-5-2011

RESOLUCIÓN de 26/04/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Antonio Gámez Martín.

D.O.C.M. nº 93, de 16-5-2011

RESOLUCIÓN de 25/04/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Ángel Tarancón Morán.

D.O.C.M. nº 93, de 16-5-2011

RESOLUCIÓN de 27/04/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Gregorio Díaz Descalzo.

D.O.C.M. nº 93, de 16-5-2011

RESOLUCIÓN de 26/04/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ignacio Javier García Pinilla.

D.O.C.M. nº 93, de 16-5-2011

RESOLUCIÓN de 09/05/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco José Aranda Pérez.

D.O.C.M. nº 97, de 20-5-2011

RESOLUCIÓN de 03/05/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionario de carrera de las Escalas de Administración Especial, Técnico Auxiliar, Cometidos Especiales: Deportes, Mantenimiento y Serv. Esp. de Estudiantes, tras la superación de pruebas por el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 15/07/2010 (DOCM 21/07/2010, BOE 31/07/2010).

D.O.C.M. nº 97, de 20-5-2011

RESOLUCIÓN de 03/05/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Administración General: Facultativa de Archivos, Bibliotecas, y Museos y Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, tras la superación del proceso selectivo de promoción interna directa en el puesto de trabajo, convocado por Resolución de 20/07/2010.

D.O.C.M. nº 97, de 20-5-2011

RESOLUCIÓN de 03/05/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de las Escalas de Administración Especial: Técnico Medio, Cometidos Especiales: Comunicación y Prevención, tras la superación de pruebas por el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 05/07/2010 (DOCM 12/07/2010, BOE 22/07/2010).

D.O.C.M. nº 97, de 20-5-2011

RESOLUCIÓN de 25/04/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, Laboratorio, Personal de Oficios, Especialidades: Ingeniería Química y Tanatopraxia, tras la superación de pruebas selectivas de consolidación de empleo, por el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 19/07/2010 (DOCM 04/08/2010, BOE 03/08/2010).

D.O.C.M. nº 97, de 20-5-2011

RESOLUCIÓN de 09/05/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Hernando García.

D.O.C.M. nº 97, de 20-5-2011

RESOLUCIÓN de 10/05/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Antonia Herrero Chamorro.

D.O.C.M. nº 97, de 20-5-2011

RESOLUCIÓN de 09/05/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Agustín Mancebo Roca.

D.O.C.M. nº 97, de 20-5-2011

RESOLUCIÓN de 11/05/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan José Hernández Adrover.

D.O.C.M. nº 97, de 20-5-2011

RESOLUCIÓN de 11/05/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Carlos González Morcillo.

D.O.C.M. nº 97, de 20-5-2011

RESOLUCIÓN de 03/05/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa, tras la superación del proceso selectivo de promoción interna ordinario, convocado por Resolución de 20/07/2010.

D.O.C.M. nº 99, de 24-5-2011

RESOLUCIÓN de 09/05/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de las Escalas de Administración Especial, Plazas de Técnico Medio con Idiomas, Cometido Especial: Dirección de Proyectos, y Plazas de Técnico Medio, Cometido Especial: Dirección de Proyectos, tras la superación de pruebas por el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 05/07/2010 (DOCM 12/07/2010, BOE 22/07/2010).

D.O.C.M. nº 99, de 24-5-2011

RESOLUCIÓN de 25/04/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnico de Servicios, tras la superación del proceso selectivo de ingreso en la Escala Técnico de Servicios, por el turno de promoción interna directa en el puesto de trabajo, convocadas por Resolución de 20/07/2010 (DOCM 04/08/10).

D.O.C.M. nº 99, de 24-5-2011

RESOLUCIÓN de 15/04/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa tras la superación del proceso selectivo de ingreso en la Escala Administrativa, por el turno de promoción interna directa en el puesto de trabajo y promoción interna directa en el puesto de trabajo para personas con discapacidad, convocadas por Resolución de 20/07/2010 (DOCM 04/08/2010).

D.O.C.M. nº 99, de 24-5-2011

(*) ANUNCIOS DE LICITACIONES PÚBLICAS Y ADJUDICACIONES publicados en el DOCM durante los meses de marzo, abril y mayo de 2011.

RESOLUCIÓN de 03/03/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia licitación mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro, entrega e instalación de equipamiento para el sistema de distribución de contenidos digitales en la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. nº 47, de 9-3-2011

RESOLUCIÓN de 11/03/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de modelización del efecto del suelo en la modificación de las acciones sísmicas, con destino al edificio politécnico del Campus de Ciudad Real.

D.O.C.M. nº 54, de 18-3-2011

RESOLUCIÓN de 07/03/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro basado en el Acuerdo Marco SUAM200900002: Mobiliario de laboratorio, con destino al Instituto de Investigaciones Energéticas y Aplicaciones Industriales del Campus de Ciudad Real.

D.O.C.M. nº 55, de 21-3-2011

RESOLUCIÓN de 23/03/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la formalización del contrato de las obras: Ejecución del complementario de rehabilitación de la Iglesia Madre de Dios y Ochavo de San Pedro Mártir en el Campus de Toledo. Cofinanciado por el convenio de colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. nº 61, de 29-3-2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11/03/2011, por la que se anuncia licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de modelización del efecto del suelo en la modificación de las acciones sísmicas, con destino al edificio politécnico del Campus de Ciudad Real.

D.O.C.M. nº 66, de 5-4-2011

ANUNCIO de 14/03/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro: Microscopio de fuerza atómica, con destino al laboratorio de materiales moleculares del Campus de Toledo. Cofinanciado con fondos Feder.

D.O.C.M. nº 69, de 8-4-2011

RESOLUCIÓN de 04/04/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia licitación mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de una impresora 3D color, con destino a la Escuela Superior de Informática del Campus de Ciudad Real. Cofinanciado con Fondos Feder.

D.O.C.M. nº 69, de 8-4-2011

RESOLUCIÓN de 05/04/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia licitación mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de un sistema de nanolitografía con destino al Instituto de Nanociencia, Nanotecnología y Materiales Moleculares del Campus de Toledo. Cofinanciado con fondos Feder.

D.O.C.M. nº 71, de 12-4-2011

RESOLUCIÓN de 12/04/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio de desarrollo de piloto de software de gestión de recursos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. nº 76, de 19-4-2011

RESOLUCIÓN de 12/04/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la formalización de suministro: TGA (Analizador Termogravimétrico) y DSC (Calorimetría Diferencial de Barrido), con destino al laboratorio de materiales moleculares del Campus de Toledo. Cofinanciado con Fondos Feder.

D.O.C.M. nº 76, de 19-4-2011

RESOLUCIÓN de 09/03/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la formalización del contrato de las obras: Ejecución del complementario de remodelación del gimnasio de la Facultad de Educación en el Campus de Ciudad Real. Cofinanciado por el convenio de colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. nº 76, de 19-4-2011

RESOLUCIÓN de 14/04/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia licitación mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento de estación depuradora de aguas residuales de la Fábrica de Armas del Campus de Toledo, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. nº 78, de 25-4-2011

RESOLUCIÓN de 26/04/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por que se publica la formalización del contrato de servicio de derecho de uso de licencia de Campus Extendido, Obiee y Bi Publisher de Oracle.

D.O.C.M. nº 83, de 2-5-2011

RESOLUCIÓN de 09/05/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro: Citómetro de flujo con separador de partículas magnético, con destino al Centro Regional de Investigaciones Biomédicas del Campus de Albacete. Cofinanciado con Fondos Feder.

D.O.C.M. nº 92, de 13-5-2011

RESOLUCIÓN de 11/05/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de una estación de puntas para test microelectrónico, con destino al Instituto de Nanotecnología y Materiales Moleculares del Campus de Toledo. Cofinanciado con fondos Feder.

D.O.C.M. nº 94, de 17-5-2011

RESOLUCIÓN de 15/04/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara necesario tramitar como contrato mayor, por la unidad de contratación de esta Universidad, la adquisición de cualquier bien mueble que lleve aparejado su mantenimiento por una duración superior a un año.

D.O.C.M. nº 103, de 30-5-2011

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

[Las Tesis Doctorales leídas durante el mes que corresponda (según la publicación del Boletín) que no figuren en la siguiente relación, se publicarán en Boletines sucesivos]

D. Carlos de la Rosa Prieto, del Departamento Ciencias Médicas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Neurogénesis adulta en el sistema vomeronasal de ratón", **el día 18 de febrero de 2011.**

D^a. María Ángeles Cuesta Pérez, del Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Caracterización de aceites de oliva virgen de distinta procedencia", **el día 25 de marzo de 2011.**

D^a. Beatriz Mora Rivas, del Departamento de Tecnologías y Sistemas de la Información, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "SMF: Marco de trabajo basado en MDE para la medición genérica del Software", **el día 7 de abril de 2011.**

D^a. Elena Daniela Concepción Cuevas, del Departamento de Ciencias Ambientales, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Medidas agroambientales y conservación de la biodiversidad. Efectos locales y paisajísticos", **el día 8 de abril de 2011.**

D. Pablo Corrochano Díaz, del Departamento de Química-Física, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Reacciones de oxidación de aldehídos mediante peroxinitrito. Cinética, mecanismo e implicaciones atmosféricas", **el día 14 de abril de 2011.**



D. Nassim Hamouti Mohamed, del Departamento de Actividad Física y Ciencias del Deporte, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Equilibrio de fluido y electrolitos durante el ejercicio en el calor. Efectos sobre la función cardiovascular, la termorregulación y el rendimiento deportivo", **el día 15 de abril de 2011.**

D^a. Olga García Álvarez, del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Estudio de las características de los espermatozoides relacionados con la fertilidad en la especie ovina: técnicas de evaluación y procesado de las muestras espermáticas", **el día 26 de abril de 2011.**

D. Ricardo de Miguel Ibañez, del Departamento de Análisis Económico y de Finanzas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Coste, efectividad, accesibilidad y calidad percibida en el tratamiento quirúrgico de la hernia primaria de pared abdominal en el área de salud de Cuenca", **el día 28 de abril de 2011.**

D^a. Marisa Sicilia García, del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Ecología y comportamiento de ungulados en simpatria en un ambiente mediterráneo. Interacciones entre especies nativas y exóticas de interés cinegético", **el día 29 de abril de 2011.**

CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM

CONVENIOS suscritos y firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado, (Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2011).

CONSEJO GOBIERNO DE 3 DE MAYO DE 2011 Convenios firmados por la UCLM

| Fecha inicio | Título |
|--------------|--|
| 01/01/2010 | ADENDA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED DE ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA |
| 19/05/2010 | ACUERDO MARCO PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROYECTO DE CONVERSIÓN DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA A CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL |
| 01/09/2010 | CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL |
| 01/09/2010 | CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL |
| 27/09/2010 | CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL TIZIANA SALVINO ENTRE LA UNIVERSIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CALABRIA |
| 27/09/2010 | CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL CLAUDIO DI MAIO ENTRE LA UNIVERSIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CALABRIA |
| 20/10/2010 | CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA |
| 01/12/2010 | CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TEMBLEQUE (TOLEDO) Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO EFECTOS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN DIFERENTES CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL SOBRE LA SALUD ÓSEA Y EL DESARROLLO DEL ESQUELETO DE NIÑOS EN CRECIMIENTO |
| 03/12/2010 | CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE CUENCA, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA ASOCIACIÓN ZAMBRA: INICIATIVAS DE ACCIÓN SOCIAL |
| 01/01/2011 | CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTE EL CLUB DEPORTIVO BÁSICO CRIPTANA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO EFECTOS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN DIFERENTES CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL SOBRE LA SALUD ÓSEA Y EL DESARROLLO DEL ESQUELETO DE NIÑOS EN CRECIMIENTO |
| 14/01/2011 | CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA, LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD JAUME I, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO "MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA MOLECULAR" |
| 21/01/2011 | ANEXO III AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN CASTILLA-LA MANCHA PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO: |

| Fecha inicio | Título |
|--------------|--|
| 21/01/2011 | ANEXO III AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN CASTILLA-LA MANCHA PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO: |
| 21/01/2011 | CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN IBERDROLA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LAS BECAS FUNDACIÓN IBERDROLA |
| 25/01/2011 | CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA SAD Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO EFECTOS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN DIFERENTES CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL SOBRE LA SALUD ÓSEA Y EL DESARROLLO DEL ESQUELETO DE NIÑOS EN CRECIMIENTO |
| 27/01/2011 | CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "EFECTOS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN DIFERENTES CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL SOBRE LA SALUD ÓSEA Y EL DESARROLLO DEL ESQUELETO DE NIÑOS EN CRECIMIENTO" |
| 31/01/2011 | ACADEMIC COOPERATION AGREEMENT BEWEEN TAMKANG UNIVERSITY, ROC AND UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, EPAIN |
| 01/02/2011 | CONVENIO MARCO DE I+D ENTRE EL CONSORCIO ESS BILBAO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA |
| 02/02/2011 | CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA |
| 08/02/2011 | CONVENIO MARCO DE I+D ENTRE LA EMPRESA VÍA INTELIGENTE, S.L. Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. |
| 09/02/2011 | CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE CUENCA, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE YECLA (MURCIA) |
| 10/02/2011 | ANEXO II AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ELECTROMEDICINA EN EL HOSPITAL VIRGEN DE LA LUZ DE CUENCA. |
| 14/02/2011 | ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA IMPARTICIÓN DE UN MÁSTER EN DERECHO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ON LINE |
| 16/02/2011 | CONVENIO DE INTERCAMBIO ENTRE LA UNIVERSIDAD SAINT-JOSEPH (USJ) ÉCOLE DES TRADUCTEURS ET INTERPRÉTES DE BEYROUTH (ETIB) Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (UCLM) ESCUELA DE TRADUCTORES DE TOLEDO (ETT) |
| 17/02/2011 | CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS.. |



| Fecha inicio | Título |
|--------------|---|
| 22/02/2011 | CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE LA DIPLOMATURA Y GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. |
| 25/02/2011 | CONVENIO INTERUNIVERSITARIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD PARIS-EST CRETEIL VAL-DE-MARNE VISTOS LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA LA PRESIDENTA DE LA UNIVERSIDAD PARIS-EST CRÉDITEIL VAL DE MARNE |
| 25/02/2011 | CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LA UNIDAD DE VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE (Toledo) |
| 28/02/2011 | CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y ARSENAL CLUB DEPORTIVO FEMENINO MADRID EN MATERIA DEL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DOCENTES. |
| 28/02/2011 | CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y CENTRO DEPORTIVO SPORT ÉLITE TOLEDO EN MATERIA DEL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DOCENTES. |
| 28/02/2011 | CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y CENTRO DEPORTIVO SPORT ÉLITE TOLEDO EN MATERIA DEL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DOCENTES. |
| 02/03/2011 | CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LILLO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "EFECTOS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN DIFERENTES CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL SOBRE LA SALUD ÓSEA Y EL DESARROLLO DEL ESQUELETO DE NIÑOS EN CRECIMIENTO" |
| 04/03/2011 | CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y BANCO SANTANDER SOBRE EL PROGRAMA "BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES" |
| 10/03/2011 | ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA OBSERVATORIO DE POLÍTICAS CULTURALES DE CASTILLA LA MANCHA. |
| 11/03/2011 | ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHAY LA FUNDACIÓN ALBACETE BALOMPIÉ |
| 11/03/2011 | ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHAY LA FUNDACIÓN ALBACETE BALOMPIÉ |
| 16/03/2011 | CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE CUENCA, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y RESIDENCIA PEMAN S.L |
| 17/03/2011 | CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL "LA GAVILLA VERDE" |



| Fecha inicio | Título |
|--------------|---|
| 17/03/2011 | CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL APOYO TECNOLÓGICO A LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE CASTILLA-LA MANCHA. |
| 17/03/2011 | CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA PROYECTOS DEL CENTRO CARTOGRÁFICO DE CASTILLA-LA MANCHA |
| 21/03/2011 | CONVENIO ACADÉMICO INTERNACIONAL CONVENIO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO (BRASIL) Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA), TENIENDO COMO OBJETIVO LA COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA EL INTERCAMBIO DE DOCENTES/INVESTIGADORES, ESTUDIANTES Y MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO. |
| 29/03/2011 | CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA |
| 01/04/2011 | CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO |
| 05/04/2011 | AGREEMENT REGARDING COOPERATION BETWEEN UNIVERSITY OF CASTILLA-LA MANCHA, SPAIN AND FU JEN CATHOLIC UNIVERSITY, TAIWAN, R.O.C. |
| 07/04/2011 | CONVENIO MARCO DE I+D ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TWENTE Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA |
| 08/04/2011 | CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA, LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO. |
| 13/04/2011 | CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA (MÉXICO) Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (UCLM-ESPAÑA) PARA IMPARTIR EL PROGRAMA DE "MÁSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL" EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA. |
| 13/04/2011 | CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA |
| 13/04/2011 | CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA |
| 13/04/2011 | CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA |



| Fecha inicio | Título |
|--------------|--|
| 13/04/2011 | CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. ARTURO LARA LÓPEZ; Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. D. ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ; A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "UG" Y LA "UCLM", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: |
| 13/04/2011 | CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO;; Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. D. ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ; A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "UAEM" Y LA "UC LA MANCHA", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENT |
| 18/06/2011 | COOPERATIVE AGREEMENT BY AND BETWEEN SAN DIEGO STATE UNIVERSITY SAN DIEGO, CAROLINA AND UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA |
| 03/07/2011 | CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA A TRAVÉS DEL CENTRO EUROPEO Y LATINOAMERICANO PARA EL DIALOGO SOCIAL (CELDs) Y LA FACULDADE BOA VIAGEM DE RÃ^CIFE |



BO-UCLM

Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha

UCLM
Universidad de Castilla-La Mancha

